



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRONICA NUMERO **LA-03891A003-EXXX-2022**

ADQUISICION DE EQUIPO DE ONDAS GUIADAS G4 MINI (FULLY
LOADED)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

PROYECTO DE

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

NUMERO: LA-03891A003-EXXX-2022

RELATIVA A LA CONTRATACION DE:

ADQUISICION DE EQUIPO DE ONDAS GUIADAS G4 MINI (FULLY LOADED)

CIENCIA Y TECNOLOGIA 790
FRACC. SALTILLO 400, SALTILLO, COAH
CP 25290

TEL: 01-844-4113200 FAX: 01-844-4154825
www.comimsa.com.mx





GLOSARIO

A)	COMIMSA O CONVOCANTE:	LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
B)	COMPRANET:	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011
C)	INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	LA VERIFICACIÓN Y EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMPROBACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
D)	LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
E)	LICITANTE:	A LA PERSONA FÍSICA O MORAL MEXICANA O EXTRANJERA QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
F)	POBALINES:	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
G)	PRECIO CONVENIENTE.	ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINA COMIMSA EN SUS POBALINES, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, ATENTO A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL INCISO B. DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
H)	PRECIO NO ACEPTABLE:	ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN.
I)	PROVEEDOR:	A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HAYA SIDO ADJUDICADA Y CELEBRE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
J)	REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
K)	PROTOCOLO:	AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DISPONIBLE EN: https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983
L)	MFIJ	MÓDULO DE FIRMA DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET

Los Servidores Públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, en el contacto con particulares deben observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES publicado en el DOF de fecha 20 de Agosto de 2015, el cual podrá ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

Los particulares tendrán derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.





N OBSERVANCIA A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II Y 28 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA CONVOCANTE", CON DOMICILIO EN CALLE CIENCIA Y TECNOLOGIA No. 790, FRACC. SALTILLO 400, C.P. 25290, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TEL. (844)-411-32-00, EXTENSIONES 1130, 1142 y 1168, Y, TEL. DIRECTO (844)-411-32-24 A TRAVES DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LLEVARÁ A CABO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA NÚMERO LA-03891A003-EXXX-2022, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE ONDAS GUIADAS G4 MINI (FULLY LOADED).

ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA ADQUISICION DE LOS BIENES Y/O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION:	RECURSOS DEL CONVENIO DE ASIGACION DE RECURSOS C-424/2022 OTORGADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DENOMINADO "ENTE VERIFICADOR de la calidad, en obras de importancia crítica para el Estado Mexicano. Etapa 2".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS LA CONVOCANTE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL, 29501 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PEDIDO Y/O CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACION, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS AL LÍMITE PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS Y DE ACUERDO AL CALENDARIO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL, LAS ADJUDICACIONES NO PODRÁN REBASAR POR NINGÚN MOTIVO EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO Y LOS PRECIOS DEBERÁN SER ACEPTABLES Y CONVENIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY.
EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	2022
AREA SOLICITANTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION	GERENCIA DE CALIDAD
AREA REPOSABLE DE LA EVALUACION TECNICA	GERENCIA REGION SUR

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR DE REALIZACION DE LOS EVENTOS
VISITA DE INSTALACIONES	No Aplica para este procedimiento	N/A	Sala de juntas Edificio F COMIMSA SALTILLO Ciencia y Tecnología 790 Saltillo 400 CP 25290 Saltillo, Coah.
JUNTA DE ACLARACIONES			
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS			
FALLO			





CONVOCATORIA

La convocatoria a esta licitación podrá ser revisada a partir de su publicación y hasta el día hábil previo a la junta de aclaraciones en la Gerencia de Recursos Materiales de la Convocante, sita en Calle Ciencia y tecnología No. 790, Fraccionamiento Saltillo 400, C.P. 25290 en la Ciudad de Saltillo, Coah., o bien, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "Compranet", con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>

El presente procedimiento será **ELECTRONICO**, en los términos del Artículo 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, por lo que solamente se recibirán propuestas únicas y exclusivamente a través de **COMPRANET.**, conforme al Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, al ser el presente un procedimiento con carácter electrónico, para la firma de las propuestas se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

De conformidad con el Artículo 26 Bis Fracción II Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo solo se realizarán a través de COMPRANET, y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes que llegasen a asistir a alguno de los eventos antes mencionados, se les permitirá el acceso con el carácter establecido en el Artículo 26 Penúltimo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

1.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, EQUIPOS, BIENES Y/O SERVICIOS CANTIDADES Y UNIDADES DE PRESENTACIÓN.

En el (los) **anexo(s) Técnico**, de esta Convocatoria se señala: el número de partida, la descripción completa, unidad de medida, cantidades de los equipos o servicios que se desean adquirir para cubrir la demanda de la **CONVOCANTE**.

Deberán respetarse las especificaciones señaladas en el anexo Técnico

1.2.- PRECIOS

Los precios serán fijos y firmes hasta la total entrega de los insumos expresados en moneda nacional.

1.3.- FALLAS DE CALIDAD

En caso de que los equipos, insumos, bienes y/o servicios objeto de esta licitación no cumplan con la descripción y especificación (fallas de calidad) que derive de la Convocatoria, los bienes, arrendamientos o servicios deberán ser substituidos en un plazo no mayor a **45 DIAS HABILES** con las mismas especificaciones solicitadas en esta Convocatoria. La **CONVOCANTE** podrá rentar el bien o contratar el servicio hasta la reposición del mismo y este cargo se descontará del importe que corresponda a dicho periodo de la partida en cuestión.

1.4 TRANSPORTE Y SEGUROS.

El transporte deberá ser el adecuado para la entrega de los bienes y/o la transportación de los bienes, equipos, o personal que en su caso sea necesario para la prestación del servicio y será por cuenta exclusiva de los licitantes.

El licitante adjudicado, será responsable de los seguros de los bienes y/o equipos que en su caso se requieran para la entrega de los bienes o la prestación del servicio objeto de la presente licitación, hasta la entrega de los mismos en las instalaciones en las que se entregarán los bienes o se brindara el servicio, estos seguros serán por cuenta y gasto del licitante adjudicado.



El licitante será responsable ante COMIMSA por cualquier pérdida, daño, sustracción o robo de cualquiera de los envíos, fletes y demás servicios que contrate para la entrega de los bienes o prestación de los servicios en las instalaciones de la CONVOCANTE.

1.5 COMIMSA, a su elección, tomara las medidas conducentes para llevar a cabo la evaluación de las capacidades legal, administrativa, técnica, económica y financiera de los licitantes, mediante visitas a sus oficinas e instalaciones, incluyendo la verificación de los bienes o equipos que se pretendan adquirir o servicios a contratar para garantizar de esta manera la participación de licitantes confiables.

En todo momento de así considerarlo necesario el o los licitantes quedaran obligados ante COMIMSA a permitir el acceso a cualquiera de sus instalaciones permitiendo el ingreso del personal de COMIMSA, así como la toma de fotografías y/o videos, en cualquier momento durante el proceso de la presente licitación o bien, durante la vigencia del contrato y/o pedido que resulte de este procedimiento de Licitación.

1.6 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes y/o servicios, será a cargo del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s). Incluidos los impuestos correspondientes a los trámites de importación y su respectivo trámite aduanal., cuando se trate de adquisición de bienes y/o cuando la prestación del servicio incluya el abasto de bienes.

COMIMSA cubrirá únicamente al(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por las partidas que le hayan sido adjudicadas.

1.7 PROPUESTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser una sola propuesta, sin condición y firme hasta el cierre de la operación y sus precios serán fijos expresados en Moneda Nacional, se presentará a través de COMPRANET, señalando el nombre o razón social, domicilio fiscal, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes, además deberá contener el número de la Licitación, fecha y lugar de suscripción, se firmará electrónicamente en COMPRANET.

El valor de las propuestas económicas deberá señalarse antes del Impuesto al Valor Agregado, de igual forma para la adjudicación de las partidas objeto de esta licitación se realizará sobre el valor de la propuesta antes de IV.A.

1.8 IDIOMA:

Toda la documentación legal solicitada, así como la proposición técnica y económica que preparen los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con "**LA CONVOCANTE**", deberán redactarse en español.

Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos y publicaciones que proporcionen los licitantes como complemento a su propuesta técnico-económica y conforme a las indicaciones de **GERENCIA DE CALIDAD** podrá estar redactado en los siguientes idiomas: español e inglés

1.9 NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS DE LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, las actas de las Juntas de Aclaraciones, de Apertura de Propuestas Técnico-Económicas y del fallo, se podrán al finalizar dichos actos, a disposición del(los) licitante(s), en la Gerencia de Recursos Materiales de la Convocante, sita en Calle Ciencia y Tecnología No. 790, Fracc. Saltillo 400, C.P. 25290 en la Ciudad de Saltillo, Coah.

De la misma forma dichas actas serán fijadas en el pizarrón de avisos del Lobby del Edificio "H" Planta baja de la Convocante durante un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles

Siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

EL(los) licitante(s) electrónicos, se tendrán por notificados, cuando dicha acta se encuentre(n) a su disposición a través de la página electrónica de Compranet, Sin menoscabo de que puedan recoger una copia en el domicilio arriba citado.

1.10 ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA LICITACION

Conforme a lo señalado en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico podrán asistir a los diferentes actos de la licitación pública, cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma

1.11 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- a) Toda la información que deba presentarse en este procedimiento será en idioma español a excepción de que la que expresamente se establezca que pueda presentarse en idioma distinto a este.
- b) El(los) licitante(s) adjudicado(s) sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, "LA CONVOCANTE" no será responsable por dichos costos cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.
- c) En su caso, el licitante que resulte adjudicado tendrá la obligación exclusiva el cumplir fielmente con todas las obligaciones jurídicas, laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza derivadas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley del Infonavit, la Legislación Fiscal y todas aquéllas que se deriven de su calidad de patrón para con sus trabajadores así como aquellas que entren en vigor durante la vigencia del contrato o pedido objeto de la presente licitación, dejando libre de toda responsabilidad legal y/o administrativa así como de cualquier índole Jurídica a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., obligándose el licitante a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de COMIMSA y que en ningún caso se considerara a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. como Patrón Sustituto, Solidario o Beneficiario.
- d) Cuando derivado de la prestación de sus servicios, sea necesario el ingreso de personal del licitante adjudicado a las instalaciones de LA CONVOCANTE o cualquier otro lugar que le sea indicado por LA CONVOCANTE, el licitante deberá presentar las altas del IMSS de su personal sin lo cual no se permitirá el acceso. De la misma forma cualquier herramienta o maquinaria y/o equipo que ingresen los licitantes o en su caso sus subcontratistas, este deberá ser reportado al área de vigilancia y deberá entregarse una relación de la herramienta, maquinaria y/o equipo que ingrese a las Instalaciones de LA CONVOCANTE así mismo estos deberán estar identificados.
- e) El o los licitantes que resulten adjudicados, quedaran obligados a resarcir cualquier daño o reparación cuando sus trabajadores y/o su maquinaria ocasione desperfectos o daños de cualquier especie al interior de las instalaciones y a cualesquiera de los bienes muebles o inmuebles donde desempeñe su trabajo, lo anterior por cuenta y cargo exclusivamente de quien resulte adjudicado. Lo anterior incluye la reparación y/o reposición toda de equipos nuevos según los determine COMIMSA.
- f) En su caso, el o los licitantes que resulten adjudicados, deberán sujetarse a los procedimientos de seguridad que le sean indicados por "LA CONVOCANTE"

- g) Se recomienda a los licitantes organizar su propuesta en el mismo orden establecido en el Anexo B y presentarla en ese mismo orden, cuando un punto específico involucre diversas hojas o documentos se recomienda para efectos de agilizar los eventos que estos sean digitalizados en un solo archivo que guarde secuencia en sus organización, en lugar de digitalizar diversos archivos para cada documento que involucre el punto en particular esto no es obligatorio ni causa de descalificación, pero si es recomendable a efectos de agilizar el acto de presentación y apertura de propuestas.
- h) "LA CONVOCANTE" no entregara documentación de ninguna índole, salvo que lo anterior este expresamente señalado en normatividad de la Administración Pública Federal, por consiguiente "EL PROVEEDOR" no se podrá supeditar ni condicionar su propuesta o la ejecución del presente contrato a los análisis financieros propios del licitante o de un tercero así como tampoco se podrá condicionar por parte del licitante el cumplimiento de sus obligaciones al llenado de solicitudes de crédito ni a actividades de investigación crediticia llevadas a cabo por el licitante o por un tercero, al registro de "COMIMSA" en portales o sistemas informáticos de "EL PROVEEDOR" y de ninguna forma "EL PROVEEDOR" podrán condicionar la entrega de los bienes, la prestación del servicio o del arrendamiento de bienes por los motivos antes indicados o cualesquiera de índole similar. Las Políticas, Procedimientos o Sistemas de Información o cualquier figura análoga de carácter interno de "EL PROVEEDOR" no tendrán validez ni prevalencia ante el presente contrato y la convocatoria y/o solicitud de cotización que la da origen.
- i) La convocante no firmara ningún instrumento distinto a aquel indicado en estas bases como modelo de contrato y/o pedido., los licitantes no tendrán derecho ni facultad para solicitar cambios o correcciones a dicho contrato., por lo que COMIMSA no tendrá obligación alguna de aceptar las opiniones que en su caso manifiesten sus áreas jurídicas.
- j) Se recomienda que la o las direcciones de correo a que alude el artículo 39 Fracción VI inciso d) del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sea, preferentemente una cuenta de correo institucional o en su defecto, direcciones de correo electrónico vigentes con capacidad suficiente para recibir todo tipo de información relacionada con este procedimiento y que sean constantemente monitoreadas por los titulares de las mismas.
- k) Con su participación en el presente procedimiento, los licitantes aceptan que toda notificación con motivo de la presente licitación y/o del contrato y/o pedido que de ella resulte, se tendrá por realizada y recibida por los licitantes y/o los adjudicatarios de este procedimiento, cuando esta sea enviada a través del sistema de mensajes de COMPRANET, por lo que los participantes no podrán desconocer el haber sido notificados a través del sistema de mensajes de COMPRANET.
- l) El licitante quedara obligado en todo momento, tratándose de bienes que tengan que ser importados a México, de presentar cualquier información y/o documentos que con motivo de los trámites de importación le requiera la CONVOCANTE.
- m) La CONVOCANTE podrá requerir en todo momento a los licitantes que resulten adjudicados, la celebración de reuniones de trabajo en cualquiera de las oficinas presentes o futuras de la CONVOCANTE. EL o los licitantes adjudicados quedaran obligados a asistir a dichas reuniones de trabajo mismas que le serán notificadas por COMIMSA con 5 días hábiles de anticipación, dicha solicitudes podrán ser remitidas vía correo electrónico a la dirección electrónica que le licitante manifieste en el anexo de "domicilio para oír y recibir notificaciones" Bastara con que COMIMSA exhiba el comunicado electrónico para acreditar que la notificación fue realizada. La inasistencia del licitante adjudicado a dichas reuniones será causal para rescindir el contrato respectivo. COMIMSA podrá requerir la presencia de personal de soporte, ejecutivos de cuenta, coordinadores y/o representantes legales.

- n) Conforme a los términos del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en cada una de sus hojas. Para lo que se deberán numerar de manera individual los documentos de la siguiente forma:

1.- La documentación distinta de la propuesta técnica y económica (Documentos legales):

Comprenderá todos los documentos y anexos señalados en el numeral 3.1 al 3.17 así como todos los demás documentos soportes que se adjunten a los mismos.

2.- La propuesta técnica:

Comprenderá todos los documentos y anexos señalados del Numeral 3.18 al 3.19 así como todos los demás documentos soportes que se adjunten a los mismos.

3.- La propuesta económica

Comprenderá todos los documentos señalados en el numeral 4.1 así como todos los más documentos soporte que se adjunten a la misma

2. COSTO DE LA CONVOCATORIA:

La obtención de la presente convocatoria será gratuita, “**LA CONVOCANTE**” pondrá a disposición de los interesados en participar en esta Licitación, la convocatoria en su domicilio ubicado en Calle Ciencia y Tecnología # 790 Fraccionamiento Saltillo 400, Saltillo, Coahuila en el siguiente horario: De Lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas en la Gerencia de Recursos Materiales de “**LA CONVOCANTE**” la convocatoria respectiva, la convocatoria a su vez podrá ser consultada en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La propuesta deberá ser firmada electrónicamente en COMPRANET, la falta del firmado electrónico será causal de descalificación de la oferta presentada

3.- DOCUMENTOS QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL

Se presentará por medios electrónicos exclusivamente a través del sistema COMPRANET conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la Convocatoria, e identificado con el nombre completo del licitante, el número de la licitación, acompañado por el formato **ANEXO B** en el que se especifique la relación de documentos que entrega el licitante y su descripción

DOCUMENTACION LEGAL

A.- MANIFESTACION DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Los participantes presentarán el acuse de recibo del manifiesto No conflicto de Intereses, misma que podrá presentar en el portal <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, deberá presentar a COMIMSA el manifiesto o acuse de recibo obtenido.

B.- DISTINTIVO DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Los participantes podrán inscribirse en el Padrón de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función pública y obtener su Distintivo de Integridad Empresarial, mayores informes en: <https://integridadempresarial.funcionpublica.gob.mx/>

3.1 ACREDITACION DE PERSONALIDAD Y MANIFESTACION DE CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

Documento 1

Anexo Numero 1

Los participantes, deberán presentar un escrito en papel membretado, en el que manifiesten, por conducto de su representante legal o por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad y facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada o por sus propios derechos, las propuestas correspondientes, en el escrito deberán establecer los datos siguientes:

a) Del Licitante: Tratándose de persona moral, el nombre del apoderado o representante legal, el número de registro federal de contribuyentes, número y fecha de la Escritura Pública en la que conste la constitución y en su caso, las reformas al acta constitutiva; el nombre, número y lugar de ejercicio del Notario Público ante el cual se otorgó, una relación con los nombres de los accionistas y descripción del objeto social de la persona moral, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico). Tratándose de personas físicas, estas deberán presentar su cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

b) Del representante del Licitante: El número y fecha del Instrumento Público en la que conste el poder otorgado en su favor, con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual fue otorgada.

3.2 DECLARACION DE NO IMPEDIMENTOS LEGALES

Documento 2

Anexo Numero 2

Declaración bajo protesta de decir verdad, por escrito, en la que declaren no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán presentar propuestas en esta licitación, ni celebrar pedido(s) y/o contrato(s) con esta convocante quienes se encuentren en los supuestos de los citados artículos.

3.3 MANIFESTACION DEL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Documento 3

Anexo Numero 3

Documento en el que manifieste que el domicilio señalado en su propuesta será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y/o convenios que se celebren.

A dicho documento deberá anexar la ubicación del domicilio manifestado en google maps o google earth en el que se indique la posición del domicilio, así como fotografías del exterior inmueble en vista desde la calle donde se ubique

3.4 DECLARACION DE INTEGRIDAD

Documento 4

Anexo Numero 4

Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga declaración de integridad, firmado por el representante legal, en el caso de las personas morales, o a nombre de quien este dado de alta, tratándose de personas físicas.

3.5 CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LICITACION

Documento 5

Anexo Numero 5

Carta en papel preferentemente membretado de la empresa, en donde manifiestan su conformidad con la presente Convocatoria de licitación.

3.6 RESPONSABILIDAD DE USO DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Documento 6

Anexo Numero 6

Carta en la que el licitante manifieste que se hace responsable del uso de patentes, marcas y derechos de autor de terceros, poniendo en paz y a salvo a **"LA CONVOCANTE"** en el caso de cualquier violación a éstos.

3.7 CLASIFICACION DEL TIPO Y TAMAÑO DEL LICITANTE

Documento 7

Anexo Numero 7

Documento expedido por autoridad competente que certifique su estratificación de MIPYME

O en su defecto:

Carta bajo protesta de decir verdad por el licitante en la que se establezca su clasificación como empresa conforme a la estratificación indicada en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2002 y reformada el 06 de Junio de 2009, así como el Acuerdo por el que se establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa publicado en el DOF el 30 de Junio de 2009, conforme al anexo número 7 de esta convocatoria.

El licitante en todo momento quedara obligado a presentar la documentación que haya servicio como base del cálculo establecido en caso de que **LA CONVOCANTE** se lo requiera.

3.8- CONTENIDO NACIONAL

Documento 8

Anexo número 8

Escrito, bajo protesta de decir verdad de que el licitante manifieste que la totalidad de los bienes, que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65% o en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera y décimo segunda, según sea el caso de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

No aplica para la presente licitación

3.9- MANIFESTACION DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Documento 9

Anexo número 9

En su caso, y de encontrarse en dicho supuesto, manifestación bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en su planta de empleados en una proporción del 5%, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

3.10.- MANIFESTACION DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

Documento 10

Anexo número 10

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste ser de nacionalidad mexicana.

3.11 IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO 11

En los términos señalados por el Artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, los licitantes entregaran, copia simple por ambos lados de Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

3.12.- MANIFIESTO 69-B

DOCUMENTO 12

Anexo Numero 11

Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 69B del Código Fiscal de la Federación

3.13 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

DOCUMENTO 13

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el ejercicio en curso

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.

En caso de propuestas conjuntas, presentar la opinión de todos los integrantes que formen la agrupación conjunta.

Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas

La propuesta del o los licitantes que no presenten dicha opinión o que presenten una opinión negativa serán descalificados.

3.14 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S)

DOCUMENTO 14

De conformidad con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social., publicado en el DOF de fecha 27 de febrero de 2015

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social de manera positiva.

En caso de propuestas conjuntas, presentar la opinión de todos los integrantes que formen la agrupación conjunta.

Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas

La propuesta del o los licitantes que no presenten dicha opinión o que presenten una opinión negativa serán descalificados.

3.15 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S)

DOCUMENTO 15

De Conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2017

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta el documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Aportaciones patronales y Entero de Descuentos de manera positiva.

En caso de propuestas conjuntas, presentar la opinión de todos los integrantes que formen la agrupación conjunta.

Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de propuestas

La propuesta del o los licitantes que no presenten dicha opinión o que presenten una opinión negativa serán descalificados.

3.16 ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN PARA LICITANTES EXTRANJEROS

DOCUMENTO 16

Anexo Numero 12

En caso de ser licitante extranjero, el licitante presentara carta emitida por el representante legal en el que acepta para todos los efectos legales de esta licitación, someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Saltillo., Coahuila.

Este escrito aplica solo para licitantes extranjeros

3.17 PRACTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL DOCUMENTO 17

Anexo número 13

Escrito en el que manifieste no incurrir en prácticas desleales de comercio internacional.

Este escrito aplica solo para licitantes extranjeros

DOCUMENTACION TECNICA

3.18 PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTO 18

ANEXO NUMERO 14

Propuesta Técnica que se elaborará tomando como base el **anexo número 14**, debiendo presentarse en de manera electrónica, en papel preferentemente membretado, señalando: nombre de la persona física o denominación social, domicilio fiscal, teléfono, lugar y fecha de suscripción y número de Licitación. La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente y ser una sola propuesta sin estar sujeta a condición alguna.

3.19 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS DE REFERENCIA Y/O NORMAS INTERNACIONALES

Documento 19

Anexo Numero 15

No aplica para esta licitación.

4.- PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá ser una sola propuesta sin condición y firme hasta el cierre de la operación y sus precios serán fijos durante la vigencia del(los) contratos y/o pedidos objeto de este procedimiento de Licitación, expresada en Moneda Nacional y antes del Impuesto al Valor Agregado, en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el nombre de la persona física o razón social, domicilio fiscal, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes; además deberá contener el número de Licitación, fecha y lugar de suscripción, y estar debidamente firmada electrónicamente en COMPRANET.

4.1.- PROPUESTA ECONOMICA

Documento 20

Anexo Numero 16

La oferta económica se presentará firmada ELECTRONICAMENTE en COMPRANET, de acuerdo al **anexo número 16** de esta Convocatoria., la misma se constituirá en Precios Fijos durante la vigencia del(los) pedido(s) y/o contrato(s) objeto de la presente licitación.

4.2.- INCREMENTO DE PRECIOS

Para la presente licitación, así como el (los) pedido(s) y/o contrato(s) que de ella deriven bajo ninguna circunstancia el precio de los bienes y/o servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a ajustes.

5.- ASIGNACION DE PARTIDAS

La asignación del(los) pedido(s) y/o contrato(s) abiertos(s) que deriven de la presente licitación se realizara de acuerdo al siguiente esquema:

Las partidas contenidas en los anexos técnico y económico se asignarán por **PARTIDAS** al(los) licitante(s) que presente(n) la propuesta más solvente técnica y económicamente que convenga a los intereses de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el numeral **8** de la presente Convocatoria.

6.- VISITA DE INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

6.1.- VISITA DE INSTALACIONES

No aplica para la presente licitación.

6.2.- JUNTA DE ACLARACIONES

El acto se desarrollará en la fecha, hora y domicilio indicado en la tercera página de esta convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas físicas y/o morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero en el cual deberá manifestar los datos generales del interesado y en su caso, del representante. **(Conforme al Anexo A de esta Convocatoria)**

En los términos del Artículo 44 Numeral I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquiera de los integrantes de la agrupación que conforme una propuesta conjunta, podrá presentar el escrito a que se refiere el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración, acompañadas del escrito a que alude el primer párrafo de este numeral, deberán enviarse solamente a través del sistema de mensajes de COMPRANET con atención a:

Lic. Hiram Guillermo Jaime León
(844) 411-3200 Ext. 1142
(844) 415-4825 Fax

A los documentos firmados señalados anteriormente aclaración se acompañará el archivo fuente original de WORD o programa en que haya capturado sus preguntas para permitir a la a la convocante se clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

En los términos previstos por el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su reglamento:

- 1.- Las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Dichas preguntas solamente deberán ser enviada a través del sistema de Mensajes de COMPRANET
- 2.- Las solicitudes de aclaración que se envíen, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos podrán ser desechadas por la convocante.
- 3.- Cuando el Escrito a que se refiere el Primer párrafo de este numeral se presente fuera de los plazos previstos en este numeral o sea presentado al inicio de la junta de aclaraciones, los licitantes solo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la Convocante en la Junta de Aclaraciones
- 4.- Cabe hacer mención que en este acto únicamente participarán aquellos que presenten el referido escrito de intención de participación, si el mismo no es presentado, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma
- 5.- Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo indicado en los artículos previstos en este numeral, no serán contestadas por resultar extemporáneas, si algún licitante presenta nuevas solicitudes de aclaración en el acto de la junta de Aclaraciones las Deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta

6.- Una vez terminada las respuestas a las solicitudes de aclaración los licitantes podrán formular preguntas que estimen pertinentes en relación a las respuestas recibidas, aplicando para estos efectos, lo dispuesto en el Artículo 46 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"LA CONVOCANTE" levantara acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas emitidas por la convocante., dicha acta será firmada por los funcionarios asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste valides o efectos a la misma.

En razón del número de solicitudes recibidas y del tiempo que se emplee para su contestación, la CONVOCANTE podrá suspender la sesión, informando a los licitantes la hora, y en su caso, fecha o lugar en que se continuara con la junta de aclaraciones.

Competerá a LA GERENCIA REGION SUR el dar respuesta a los cuestionamientos técnicos realizados por los licitantes.

Finalizado el acto, **LA CONVOCANTE** difundirá el acta levantada a través del **COMPRANET** con lo cual los licitantes participantes se tendrán por notificados.

6.3.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Únicamente se podrán efectuar modificaciones a la convocatoria de esta Licitación, cuando los cambios no sean sustanciales de los requerimientos técnicos, así como de los bienes y/o servicios convocados originalmente.

Las modificaciones a la Convocatoria previstas en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como las que deriven de la(s) Junta(s) de aclaraciones(s) formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

7.- ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto se desarrollará en la fecha, hora y domicilio indicado en la tercera página de esta convocatoria.

Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar junto con la documentación legal, técnica y económica, un escrito en el que su firmante, manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Conforme a lo previsto en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico una vez marcada la hora para el inicio del acto, no se permitirá el acceso ninguna persona, observador y/o servidor público ajeno al acto.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación a que se refiere el numeral 3 y 4 de esta Convocatoria en el acto de presentación y apertura de propuestas técnico-económicas, y según lo dispuesto en el Artículo 35 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

Los licitantes(s) que no presenten su propuesta técnica y económica a través de COMPRANET en el día y hora señalada en esta convocatoria no podrá participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación pública, las propuestas que se presenten en forma tardía no serán aceptadas.

Para el envío de las propuestas, los licitantes deberán utilizar las herramientas de COMPRANET destinadas para ello, por lo anterior, no se aceptara el envío de cualquier documento relacionado con la propuesta del licitante si estos son enviados a través del sistema de mensajes de COMPRANET, que será utilizado únicamente para la recepción de preguntas para el acto de junta de aclaraciones, los documentos que los licitantes lleguen a enviar a través de dicho sistema de mensajes se tendrán por no recibidos.



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39 Numeral III, Inciso d) de su reglamento los licitantes solo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes., por lo que estas se consideraran vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

7.1.- PRESENTACION DE PROPUESTAS CONJUNTAS

Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrán agruparse para presentar una proposición, en los términos del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, por lo que tendrán derecho a participar debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicables, en el que se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- A)** Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
- B)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de su representación
- C)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmara la proposición
- D)** La descripción de las partes objeto del contrato y/o pedido que corresponderá cumplir a cada persona, Así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y
- E)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato y/o pedido que se firme
- F)** En dicho convenio, las partes deberán elegir e indicar en su redacción a la persona que representará a la propuesta conjunta y que persona será la responsable de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido y en su caso, la del anticipo, así como establecer quien será la persona que emitirá la facturación respectiva y que será a la facturante a quien se aplicarán las penas convencionales que resulten procedentes.
- G)** Todas las personas participantes que integran la agrupación deberán entregar la documentación solicitada en los numerales 3.1 al 3.15.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este artículo deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición conforme a lo señalado en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a quienes se considerara para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados. Lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición pueda constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

7.2.- PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

a). - ENVIO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA

No se aceptarán propuestas vía mensajería

b). - PRESENCIAL

No se recibirán propuestas en forma presencial

c). - PRESENTACION DE PROPUESTAS ELECTRONICAS A TRAVES DE COMPRANET



El envío de las propuestas a través de COMPRANET se sujetaran a las disposiciones del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado COMPRANET, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía., publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Junio de 2011.

Las propuestas deberán ser firmadas electrónicamente conforme lo indica el numeral 16 del acuerdo citado en el párrafo anterior.

Para lo anterior los licitantes deberán firmar sus propuestas a través del módulo de firma electrónica de propuestas de COMPRANET, los documentos que amparen la firma electrónica y que los licitantes deberán cargar en el apartado correspondiente de COMPRANET deben ser los archivos con extensión. p7m

Se sugiere a los licitantes consultar el manual de usuario licitante disponible en el website de COMPRANET en <https://compranet.hacienda.gob.mx> en la opción "información y ayudas – licitantes y empresas" a efecto de que consulten las maniobras y acciones necesarias para la generación de los archivos que amparan el firmado electrónico de su propuesta y su correcto envío.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.

Para el envío de la propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET cuya dirección web es <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para poder hacer uso del mismo, los licitantes interesados deberán estar previamente registrados, en los términos de los numerales 14 y 15 del acuerdo inicialmente citado en este numeral.

Para el envío de su propuesta a través de COMPRANET los licitantes deberán concluir el envío de esta antes de la hora marcada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la Corporación y/o de COMPRANET, no sea posible iniciar o continuar con el acto el mismo podrá ser suspendido, según los términos del numeral 30 del Acuerdo señalado al inicio de este inciso, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, dicha situación será difundida en COMPRANET, indicando a su vez, la fecha y hora en que iniciara o reanudara el acto correspondiente.

En los términos del numeral 29 del acuerdo citado al inicio de este inciso, los licitantes que presenten sus propuestas a través de este medio (COMPRANET) tendrán por aceptado que sus propuestas se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la "CONVOCANTE"

7.3.- DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

a) En primer término se procederá a la descarga de las propuestas enviadas a través de COMPRANET, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los anexos técnico y económico.

Descargadas las propuestas se hará constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido por lo que ninguna de las propuestas recibidas podrá ser desechadas en este acto.

b) El servidor público que presida el evento por parte de la **"LA CONVOCANTE"**, rubricaran las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes (**Anexo técnico y Anexo económico**)

c) **"LA CONVOCANTE"** levantara acta que servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas economizas en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, dicha acta será firmada por los funcionarios asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

d) Finalizado el acto, LA CONVOCANTE difundirá el acta levantada a través del COMPRANET con lo cual los licitantes participantes se tendrán por notificados.

8.- CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION.

"LA CONVOCANTE" realizara la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas recibidas de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1 EVALUACION LEGAL

La Gerencia de Recursos Materiales y/o la Subgerencia de Adquisiciones de **"LA CONVOCANTE"** realizaran la evaluación de los documentos requeridos como requisitos legales de esta licitación, mismos que están comprendidos en los numerales **3.1 al 3.17** de esta Convocatoria.

De conformidad con lo indicado, se realizará un dictamen de la documentación presentada, que estos hayan sido presentados conforme al contenido requerido, y que no se encuentren dentro de los supuestos de desechamiento previstos en el numeral 16 de esta Convocatoria.

La convocante verificara que:

8.1.1.- Se hayan presentado todos los documentos solicitados como Documentación Legal

8.1.2.- Que cumplan con el contenido solicitado en los anexos correspondientes y que aquellos documentos requeridos bajo protesta de decir verdad incluyan esta manifestación.

8.1.3.- Que la propuesta haya sido firmada electrónicamente a través de las herramientas disponibles para el efecto en el sistema COMPRANET, se hayan cargado los archivos que contienen el firmado electrónico (Archivo con extensión. p7m) y que los archivos electrónicos y/o documentos generados por COMPRANET para avalar la firma electrónica sean válidos.

A dicho dictamen se anexará un cuadro comparativo en el que se asentaran los documentos que cumplieron con los requisitos señalados, así como los que hayan sido omitidos o no cumplan con el contenido requerido.

La evaluación de los documentos legales se realizará bajo el esquema binario Cumple – No cumple atendiendo a las disposiciones de este numeral y las causas de desechamiento señaladas en el numeral 16 de esta Convocatoria.

8.2 EVALUACION TECNICA

En forma simultánea, **"LA CONVOCANTE"** a través de la **GERENCIA REGION SUR**, analizará las propuestas técnicas presentadas (**Numeral 3.18 al 3.19**) y emitirá un dictamen y cuadro comparativo en el que se especificará el nombre de las empresas que cumplan satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos exigidos y las que no lo cumplieron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará bajo el método binario CUMPLE-NO CUMPLE.

El área solicitante analizará:

8.2.1.- Se hayan presentado todos los documentos solicitados como Documentación Técnica

8.2.2.- Que la propuesta técnica y demás anexos técnicos y documentos requeridos cumplan con todos los requisitos y alcances de carácter técnico estipulados en el cuerpo del anexo técnico, así como con el contenido requerido y, en el caso de que se presenten fichas técnicas, manuales u hojas de especificaciones no existan discrepancias entre ellas y el contenido del anexo técnico.

8.2.3.- Que los documentos se hayan presentado en original, debidamente firmados por el representante legal, a excepción de quienes presenten propuestas por medios remotos, a quienes aplicarán los lineamientos correspondientes en la materia

8.2.4.- Que la propuesta técnica cumpla con los plazos de entrega estipulados en la convocatoria

8.2.5.- Que la propuesta técnica cumpla con el sitio de entrega.

8.3 EVALUACION ECONOMICA

La Gerencia de Recursos Materiales y/o la Subgerencia de Adquisiciones de **"LA CONVOCANTE"** y emitirá un dictamen económico en función del Dictamen Legal que ella expida, así como del Dictamen Técnico que al efecto expida el Área Solicitante de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Para lo cual elaborará un cuadro comparativo de los precios ofertados y verificará que el documento que contenga la propuesta económica contenga toda la información solicitada, así como que se cumplan las condiciones de pago requeridas.

La convocante verificará que:

8.3.1.- Se hayan presentado todos los documentos solicitados como Documentación Económica

8.3.2.- Que cumplan con el contenido solicitado en los anexos correspondientes

8.3.3.- Que la propuesta haya sido firmada electrónicamente a través de las herramientas disponibles para el efecto en el sistema COMPRANET, se hayan cargado los archivos que contienen el firmado electrónico (Archivo con extensión. p7m) y que los archivos electrónicos y/o documentos generados por COMPRANET para avalar la firma electrónica sean válidos.

8.3.4.- Que se cumpla con las condiciones de pago establecidas.

En los términos del Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

8.4.- ADJUDICACION

Concluida la evaluación el contrato y/o pedido objeto de esta licitación le será adjudicado al(los) licitante(s) cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"** en la presente Convocatoria, y haya presentado el precio más bajo.

El(los) pedido(os) y/o contrato(s) que derive(n) esta licitación le será adjudicado al(los) licitante(s) que, habiendo cumplido con los criterios de evaluación legal, técnico y económico señalados anteriormente, presente la oferta económica más baja en las partidas de la presente licitación.

8.5.- EMPATES

En caso de empate por existir igualdad de condiciones en dos o más propuestas se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En los términos del Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de existir igualdad de condiciones entre empresas del SECTOR MIPYMES se adjudicará el contrato en primera instancia a las microempresas, a falta de estas a las pequeñas empresas y de no contarse con ninguna de estas dos a quien tenga el carácter de Mediana Empresa

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, o a falta de estas y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre **"LA CONVOCANTE"**, en los términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proponente ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, en caso de que el empate se de en varias partidas, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviese en ese caso.

Este procedimiento se llevará a cabo en el acto del fallo, requiriendo la presencia de los proponentes y de un representante del órgano interno de control

9.- FALLO

El fallo se celebrará el día y hora indicado en la página 3 de esta convocatoria y podrá reducirse o diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En junta pública, se dará a conocer el fallo de la Licitación; se levantará el acta de fallo de Licitación en la que **"LA CONVOCANTE"** establecerá la información que señala en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha acta será firmada por los funcionarios asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Concluido el evento se publicará el acta respectiva a través de COMPRAENT con lo cual los licitantes participantes se tendrán por notificados, de la misma forma a los licitantes, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en esta convocatoria por lo que el(los) licitante(s) adjudicado(s) podrá iniciar en forma inmediata la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento, lo anterior no modificará la obligación del proveedor de asistir a la firma del pedido y/o contrato.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entrega de los bienes o servicios objeto de la presente licitación podrá realizarse a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo de la presente licitación.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La formalización del pedido y/o contrato que resulte de esta Licitación se sujetará a lo siguiente:

10.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo a la firma del contrato, el o los licitantes que resulten adjudicados deberán presentar la siguiente documentación:

a) DOCUMENTACION LEGAL DEL LICITANTE (Persona Moral y/o física)

Personas Morales

Tratándose de persona moral, original y copia certificada de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones respectivas.

Personas Físicas

Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

b) ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PERSONAS MORALES

Copia Certificada del poder notarial que acredite la personalidad y facultades suficientes de quien firmara el contrato y/o pedido objeto de esta Licitación.

c) RFC

Para personas físicas y/o morales, copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes

d) EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS:

Deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

e) OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S)

En caso de resultar adjudicado con un monto igual o superior a \$ 300,000.00 Pesos antes del I.V.A, Documento Actualizado expedido por la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al Domicilio Fiscal del (los) licitantes(s) que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el ejercicio en curso

De conformidad con la norma anteriormente señalada el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado en el presente procedimiento de Licitación Pública tendrá la obligación de presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo cual se realizará de acuerdo a los procedimientos que señalen en la Miscelánea Fiscal que se encuentre vigente.

Será obligación del(los) licitante(s) adjudicado(s) hacer del conocimiento de esta Entidad Convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que al efecto les sea expedida por el Servicio de Administración Tributaria

Preferentemente el(los) licitante(s) deberá(n) realizar la consulta a la que se refiere este punto dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

El(los) licitante ganador(es) deberán presentar el Documento de Opinión de obligaciones fiscales previo a la formalización de cada pedido o contrato y dentro del plazo que estipula el numeral 10 de esta Convocatoria, tratándose de propuestas conjuntas, cada una de las personas obligadas en la propuesta conjunta deberá presentar este acuse de recepción.

En caso de que previo a la formalización del contrato o pedido la entidad convocante recibiere un documento en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, la convocante se abstendrá de formalizar dicho contrato o pedido y procederá conforme a lo indicado en el numeral 8 del Oficio Circular UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el diario oficial de la federación el 19 de Septiembre de 2008 por la Secretaría de la Función Pública

f) OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S)

De conformidad con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social., publicado en el DOF de fecha 27 de febrero de 2015

El licitante adjudicado deberá entregar preferentemente a los 3 días de la notificación de fallo de este procedimiento, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

g) CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT DEL LICITANTE ADJUDICADO

De Conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2017

El o los licitantes adjudicados deberán entregar preferentemente a los 3 días de la notificación del fallo de este procedimiento, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos Emitida por el INFONAVIT

Para efectos de los incisos e), f) y g) las opiniones en materia de obligaciones fiscales y en materia de obligaciones fiscales en materia de seguridad social aplicaran para el licitante o licitantes que formen parte de una propuesta conjunta, así como de sus subcontratistas en caso de que se permita la subcontratación

10.2 FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro del término estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, posterior a la fecha en que se le(s) comunicó el fallo a su favor, o bien, en la fecha que se indique en el Acta de Fallo respectiva, la(s) persona(s) física(s) o la(s) persona(s) moral(es) por conducto del representante legal con facultades suficientes del(los) licitantes(es) ganador(es), deberá(n) presentarse a la firma del pedido, a las instalaciones de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., sita en Calle Ciencia y Tecnología No. 790 Fraccionamiento Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, México o en su caso, el contrato o pedido podrá formalizarse a través de COMPRANET.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, COMIMSA, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, COMIMSA dará aviso a la secretaría de la función pública, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la ley.

En los términos del penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, formaran parte integrante del contrato la convocatoria que contiene las bases de licitación, cuyos términos y condiciones se darán por reproducidos en el contrato o pedido que resulte de la adjudicación de este procedimiento,

Para efectos de lo anterior, la convocatoria a la licitación, el contrato y/o pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

10.3 CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el numeral 15 inciso b) de esta convocatoria, el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) podrá (n) obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

11.- VIGENCIA,

El pedido y/o contrato abierto objeto de esta licitación, tendrá una vigencia de 8 semanas.

12.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

12.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. LUGAR DE ENTREGA:

GERENCIA REGION SUR

Parque Industrial Tabasco Bussines Center
Lote 13 Manzana 3 Calle Circuito Tabasco Poniente
CP. 86690
Carretera Reforma – Dos Bocas Km 17+920
Ranchería Pechucalco 2ª. Sección
Cunduacán, Tabasco
01-14-1260060

12.2.- TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo de entrega de los equipos será de 8 semanas

12.3.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Para efectos de la administración del contrato y/o pedido objeto de esta licitación, el responsable del seguimiento y verificación de los bienes y/o servicios por parte de la CONVOCANTE será:

Ing. Juan Carlos Reyna Castro

13.- GARANTIAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O PEDIDO

13.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO

Solo se podrá efectuar modificaciones al contrato si se está dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El contrato o pedido se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad de bienes y/o servicios solicitados a juicio de COMIMSA, sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

Que el precio de los bienes y/o servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y

Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre COMIMSA y el proveedor, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los bienes y/o servicios respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo del proveedor de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que los bienes y/o servicios objeto del contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.

13.2 GARANTÍAS

Las garantías que deban entregarse dentro del término estipulado en el Artículo 48 Último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO

La garantía, por las partidas objeto de esta Licitación podrán ser presentada de la siguiente forma:

1.- Cheque Certificado o de Caja por el equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de IVA emitido a favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., expedida por una institución bancaria autorizada en México, el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato o pedido.

2.- Póliza de fianza emitida a favor de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., expedido por una Institución de fianzas autorizada la cual el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato o pedido.

La fianza deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 2 "MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)" **DE LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022**

Con su participación, los licitantes reconocen y manifiestan expresamente que conocen el contenido de las disposiciones antes señaladas.

3.- Carta de Crédito STAND BY expedida por una institución bancaria autorizada en términos de la ley de instituciones de crédito, para operar en la república mexicana, y tratándose de licitantes extranjeros por una institución de crédito constituida en el extranjero, en este último caso, deberá ser confirmada invariablemente por una institución bancaria autorizada para operar en la república mexicana, La **carta de crédito (stand-by)** deberá ser entregada a Corporación Mexicana de Investigación en Materiales SA de C V en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato;

Para efectos de la presente licitación, la garantía de cumplimiento será **DIVISIBLE** por lo que la misma será aplicable a la parte proporcional de las obligaciones incumplidas por el o los proveedores adjudicados

B) DEL ANTICIPO

En su caso, de estar considerado en esta convocatoria, presentara fianza de garantía sobre el 100% del anticipo que le sea entregado.

13.3 RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica para esta licitación

13.4 PASIVOS CONTINGENTES

No aplica para esta licitación

13.5 VICIOS OCULTOS

Los licitantes quedarán obligados ante "**LA CORPORACIÓN**" a responder de los defectos y vicios ocultos de los componentes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo.

Los Licitantes responderán de los defectos o vicios ocultos, respecto del servicio objeto del presente contrato, aun cuando hubiese concluido su vigencia y hasta por un plazo de **Un año**.

14.- SANCIONES, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y CANCELACIONES DE PARTIDAS POR APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

En los términos de los artículos 53 y 53 Bis la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 95, 96, 97 y 100 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las penas convencionales y deducciones que se aplicarán serán las siguientes:

14.1 PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional que se aplicara por incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los equipos del **0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO)** por cada día calendario de atraso sobre los bienes y/o servicios no entregados, aplicable para cada partida del contrato y/o pedido cuando se trate de varias partidas o por el valor total del contrato y/o pedido cuando se trate de una partida única o un servicio integral compuesto por diversos incisos, sin que esta sea mayor al 10% de cada partida que integre el contrato o pedido correspondiente.

La sumatoria total de las penas convencionales no rebasara el monto total de la garantía de cumplimiento prevista en el numeral 13.2 de la presente convocatoria.

En caso de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de estas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales por atraso en el suministro de los bienes y/o servicios, serán determinadas en función de los bienes y/o servicios que hayan sido suministrados con atraso, y se aplicarán conforme al % indicado en este numeral.

Se aplicarán por cada día calendario de retraso, y serán contados a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al proveedor que, en tal evento, COMIMSA podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes y/o servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a COMIMSA, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

14.2 DEDUCCIONES

La convocante deducirá al licitante cuando ocurra, los siguientes conceptos:

Los fletes y maniobras de carga y descarga que no realice el proveedor y deban ser contratados por la convocante para la entrega y/o prestación de los servicios, serán descontados al licitante por el importe que haya tenido que pagar para que estos sean realizados.

Si el adjudicado no entrega los bienes o no realiza los servicios indicados dentro del tiempo manifestado o con las características requeridas y estos son deficientes y la convocante tenga que adquirir o contratar la compra o prestación de los mismos para suplir la falta de cumplimiento del proveedor, descontará al proveedor adjudicado el importe que resulte de la contratación que haya tenido que efectuar para cubrir sus necesidades.

Cualquier otro costo distinto de la pena convencional por entrega tardía prevista en el numeral 14.1, se descontará al proveedor por el equivalente que la convocante tenga que erogar para satisfacer su demanda de bienes y/o servicios ante los incumplimientos del adjudicado.

La sumatoria total de las deducciones no rebasará el monto total de la garantía de cumplimiento prevista en el numeral 13.2 de las presentes bases

Dichas deducciones se calcularán y aplicarán por cada día en que subsista el incumplimiento y hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación a plena satisfacción de COMIMSA. El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o, si fuere el caso al importe del 10% (diez por ciento) del monto que corresponda a la partida o partidas de que se trate sin incluir el impuesto al valor agregado. Estas deducciones son independientes de las penas convencionales. En caso de que las deducciones llegaren al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o del monto de las partidas que correspondan, COMIMSA podrá modificar el contrato cancelando total o parcialmente las partidas a las que se aplicó las deducciones o bien, rescindir administrativamente el instrumento que al efecto se celebre de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente convocatoria y en el contrato; lo anterior sin perjuicio que COMIMSA aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del reglamento. Los montos a deducir se aplicarán en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor emita para su cobro o a través de nota de crédito, e inmediatamente después de que COMIMSA tenga cuantificada la deducción correspondiente.

14.3 SANCIONES

Cuando el(los) licitante(s) no firme el pedido por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.4 CANCELACION DE PARTIDAS

Cuando los bienes o servicios de una partida no sean entregados o no inicie la prestación de los servicios y la pena convencional que corresponda a la parte proporcional no entregada sea mayor a la pena convencional máxima establecida en el contrato, la convocante previo aviso al proveedor adjudicado podrá cancelar la partida o parte de estas, aplicando una pena convencional equivalente a la pena convencional máxima que fuese aplicable a cada partida en términos del numeral 14.1

La suma de estas cancelaciones no será mayor al monto al 10% del monto máximo del contrato.

En caso de que el contrato se rescinda no procederá la contabilización de pena por cancelación de partidas, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Los licitantes quedarán obligados ante "**LA CORPORACIÓN**" a responder de los defectos y vicios ocultos de los equipos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en el Código Civil Federal.

15.- ASPECTO ECONOMICO

15.1.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

15.2.- CONDICIONES DE PAGO

El pago respectivo, se realizará previa recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales (ya sea que fueren en una sola exhibición o mediante parcialidades y/o estimaciones) por parte del Área Solicitante de los bienes y/o servicios objeto de esta **Licitación**.

La facturación correspondiente deberá estar emitida en Moneda Nacional (Peso Mexicano)

A) PAGO POR LA CONVOCANTE

El pago correspondiente, se efectuará en moneda nacional, a CONTRAENTREGA a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada y autorizada por el área requirente del bien o servicio, y esta sea recibida en la **Gerencia de Recursos Materiales** de "LA CORPORACIÓN", ubicada en Calle Ciencia y Tecnología No. 790 Fracc. Saltillo 400, C.P. 25290, en Saltillo, Coahuila.

Si el PROVEEDOR ADJUDICADO realiza servicios o entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

B) CESION DE DERECHOS DE COBRO

Conforme a lo indicado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Último Párrafo el licitante que resulte ganador, esta Convocante otorga su consentimiento para que el(los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) puedan ceder sus derechos de cobro y este en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con Intermediarios financieros a través de la Cadena Productiva de COMIMSA administrada por Nacional Financiera SNC, Institución de Banca de Desarrollo

Lo anterior procederá conforma a las Disposiciones Generales que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera SNC, Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF del 28 de febrero de 2007 y reformada según publicación en el DOF del 6 de abril de 2009.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro a través de cadenas productivas, según se señala en el Párrafo 1 de este numeral

En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de COMIMSA, si el proveedor cede sus derechos de cobro sin contar con la autorización escrita de COMIMSA será causal para rescindir el contrato.

Cabe aclarar que el periodo de pago se contabiliza a partir del día que la Gerencia de Recursos Materiales de la Convocante haya recibido la factura correspondiente debidamente autorizada por el Área requirente de los bienes y/o servicios objeto de esta Licitación, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

15.3.- FACTURACION

El licitante quedara obligado a utilizar los sistemas o portales electrónicos que la CONVOCANTE le indique para la presentación y envío de sus facturas, notas de crédito, complementos de pago y documentación soporte, los licitantes adjudicado(s) quedaran sujetos a los procedimientos presentes o futuros que LA CONVOCANTE le indique para la recepción de facturas. LA CONVOCANTE podrá condicionar el pago de facturas a la presentación de los complementos de pago de facturas previamente pagadas y que se requieran en términos de las disposiciones fiscales

LA CONVOCANTE no realizara descargas de documentos de ninguna especie en portales ajenos a la CONVOCANTE.

Las penalizaciones y/o deducciones que se apliquen al licitante adjudicado, será descontadas mediante nota de crédito que cumpla con los requisitos fiscales (CFDI) y/o mediante descuento directo aplicable a la factura correspondiente. Al importe que la CONVOCANTE determine como importe de pena convencional o deductiva, se deberá añadir el Impuesto al Valor Agregado.

Solo en caso de haber expirado la vigencia del contrato o de haber concluido el ejercicio fiscal y se determinen penalizaciones o deducciones por cobrar al licitante esta podrá liquidarse mediante depósito directo a la cuenta bancaria de la CONVOCANTE que le sea indicada al proveedor.

15.4.- RECEPCION Y TRÁMITE DE FACTURAS

a) Toda facturación y/o notas de crédito por penalizaciones o deducciones se presentará a través del portal de proveedores de COMIMSA en:

<https://www.comimsa.com.mx/bovedaada>

b) LA CONVOCANTE remitirá al licitante adjudicado través de las herramientas del portal de proveedores su USUARIO y CONTRASEÑA (password) para acceder al portal de proveedores a la cuenta de correo electrónico que para el efecto designe el licitante ganador.

c) Cualquier archivo electrónico diferente al archivo XML de los comprobantes fiscales, solo podrá ser presentado en formato PDF

d) Los licitantes deberán presentar a través del portal de proveedores, una vez que reciban su acceso al portal, escrito libre firmado por su banco mediante el cual informe a esta entidad de la información de sus cuentas bancarias en el cual indique la siguiente información: Nombre del Banco en el cual recibirá el depósito, Numero de Plaza y Sucursal, número de cuenta así como el Numero de CLABE (Clave Bancaria Estándar). La CONVOCANTE podrá requerir que el documento original sea remitido a sus instalaciones

e) La facturación y notas de crédito solo podrán cargarse por una sola vez, en caso de que alguna factura o nota de crédito sea rechazada por presentar errores de cualquier especie, el licitante quedara obligado a generar una nueva factura.

No se podrán imponer cargos de ninguna especie por cancelación o re-facturación, COMIMSA no expedirá ningún documento en el que tenga que dar razones o motivos por los cuales rechaza una factura, mediante notificación por correo electrónico a través del portal de proveedores el licitante recibirá la notificación correspondiente donde se asiente el motivo del rechazo.

f) La facturación deberá estar expedida de la siguiente forma a nombre de:

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V.

En su defecto y por cuestiones de espacio, el nombre se podrá abreviar de la siguiente forma:

CORP. MEX. DE INV. EN MAT S.A. DE C.V.

Con domicilio fiscal en
Calle Ciencia y Tecnología
No. 790,
Fraccionamiento Saltillo 400
C.P. 25290
Saltillo, Coah.

RFC:
CMI 911213 6K2

Todas las facturas deberán estar expedidas en la moneda en que fue presentada la propuesta.

g) Las facturas deberán ser coincidentes con los términos y descripciones plasmados en el contrato y/o pedido que resulte de este procedimiento. No se aceptarán facturas que solamente detallen números de parte o de catálogo.

h) Se deberá facturar en función de las unidades de medida que se detallen en el contrato y/o pedido que resulte de este procedimiento.

i) El(los) licitante(s) adjudicado(s) indicara en su(s) factura(s) el número del pedido y/o contrato derivado de esta licitación o bien, adjuntara una copia del mismo a sus facturas.

j) El licitante se asegurará de que en su factura original se asiente la fecha, nombre y firma recepción del bien y/o servicio por parte de esta Convocante, de acuerdo a los siguientes esquemas:

- 1)** Asentando los datos señalados en su factura original por parte de quien recibe
- 2)** A través de remisión de entrega en la que se asiente los datos antes señalados
- 3)** A través de constancia de entrega-recepción
- 4)** A través de estimaciones (en caso de que aplique) firmadas por el responsable de la ejecución de servicios.

Toda la documentación soporte que ampare la entrega de los bienes o de la conclusión de los servicios deberá ser adjuntada a sus facturas y/o cargada en el campo que para ello se disponga en el portal.

k) Toda la facturación correspondiente deberá ser emitida **y entregada** dentro del periodo de vigencia y ejercicios fiscales que abarque el contrato (2022) y deberán estar entregadas en esta Corporación a más tardar el día 31 de Diciembre del ejercicio 2022, por lo que esta constituye la única notificación relacionada al cierre de la emisión y recepción de facturas correspondientes a la prestación de este servicio por lo que queda bajo exclusiva responsabilidad del(los) licitante(s) adjudicado(s) el hacer caso omiso de la instrucción marcada en este párrafo.

El pago de las facturas quedara condicionado proporcionalmente al cumplimiento de sus obligaciones, prestación de servicio y/o entrega de bienes, así como al pago que el(los) licitante(s) adjudicado(s) deba(n) realizar por concepto de penas convencionales, las cuales serán aplicadas a través de nota de crédito para ser descontado de su factura próxima a pago o mediante devolución por depósito de dinero a las cuentas bancarias que al efecto le sean indicadas.

No procederá pago alguno si el(los) licitante(s) adjudicado(s) no hace(n) entrega de cualquiera de los documentos requeridos en los numerales 10 y 13 de esta Convocatoria: fianza de garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas con la convocante, de la fianza de garantía de anticipo en caso de que este considerado el pago de anticipos, acuse de recibo de la solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, del seguro de responsabilidad civil, en el caso de la aplicación de penalizaciones económicas que se descuenten por nota de crédito, no se procesara el pago si el(los) licitante(s) adjudicado(s) no hace(n) entrega de las notas de crédito a que se refiere este párrafo.

Lo anterior, sin perjuicio en el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento de licitación el cual no será interrumpido si el(los) licitante(s) adjudicado(s) se ubica(n) dentro de los supuestos anteriores

EL PERIODO DE PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE LA FACTURA SE RECIBA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL ÁREA USUARIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.

16.- CAUSAS PARA DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

LA CONVOCANTE desechara las propuestas presentadas por los licitantes participantes cuando estas:

16.1 Se omita la presentación de cualquiera de los documentos señalados en los numerales 3 y 4 que se indican a continuación:

Dentro de la sección de documentos legales:

Documentos marcados con los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9, 3.10, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15 y solo para licitantes extranjeros los documentos marcados con los numerales 3.16 y 3.17

Dentro de la sección de Documentación Técnica:

Documentos marcados con los numerales 3.18

Dentro de la sección correspondiente a la propuesta económica

Documento marcado con el numeral 4.1

No serán causales de descalificación la falta de los siguientes documentos:

- El documento de Estratificación del tamaño de su empresa
- El documento de contar con personal con discapacidad
- La Identificación del Representante Legal
- Los documentos que avalen el registro de innovaciones tecnológicas por las MIPYMES
- El documento que ampare la certificación de políticas de equidad de género.

De la misma forma, en caso de que la propuesta no se presente foliada, siempre y cuando se observe continuidad en los documentos presentados o alguna información pueda ser suplida con el contenido de cualquiera de los documentos que integren la propuesta así como aquellos puntos en que esta convocatoria precise que no será causal de descalificación o aquellos en los criterios de evaluación que se señale únicamente que no se asignaran puntos ante la falta de documentos o si no se acredita el mínimo requerido de documentos.

16.2 Cuando la propuesta del licitante no haya sido firmada electrónicamente en COMPRANET, no se hayan adjuntado los archivos que contengan el firmado electrónico (archivo con extensión. p7m o bien, los archivos y/o documentos que amparen dichos firmado electrónico resulten no válidos según las verificaciones realizadas por el mismo COMPRANET.

16.3 Si su oferta estipula un tiempo de entrega mayor a lo establecido en esta Convocatoria, de igual forma el indicar un sitio de entrega diferente al indicado en esta Convocatoria. (En caso de que su propuesta no señale lo anterior, prevalecerá lo indicado en la convocatoria sin que su propuesta sea descalificada y el licitante dará por aceptado los términos de tiempo y lugar de entrega estipulados)

16.4 Omitir la Leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" en aquellos documentos que, conforme a los numerales 3 y 4 de esta licitación, así sean requeridos.

16.5 El presentar su oferta económica en moneda o divisa distinta las establecidas en esta Convocatoria., o bien, por ofertar condiciones de pago menores a las establecidas o requerir anticipos cuando estos no estén contemplados en esta Convocatoria.

16.6 Si se presenta más de una oferta para la o las partidas objeto de la presente licitación así mismo, si el licitante adjunto documentos propios en los que se manifiesten condiciones o términos que se contrapongan con lo dispuesto en esta convocatoria.

16.7 No considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas las aclaraciones e indicaciones señaladas en la junta de aclaraciones a que se refiere el numeral 6.2 de la Convocatoria de licitación.

16.8 El omitir cualesquiera de las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de esta licitación o bien, por ofertar bienes y/o servicios con especificaciones menores o contrarias a las requeridas en la presente Convocatoria y en su caso, cuando las especificaciones técnicas que se presenten como parte de las fichas técnicas, manuales, hojas de especificaciones solicitadas en el anexo técnico y/o cualquier otro documento análogo que se presente para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas, sean contrarias a lo plasmado en el propio anexo técnico., o bien, para efectos de la verificación y dictamen técnico, cuando de la información disponible en Internet de los fabricantes de bienes que sean ofertados (en caso de tratarse de adquisición de bienes) sea contraria a la indicada en su propuesta técnica.

16.9 Si no son presentadas las fichas técnicas, manuales, hojas de especificaciones o cualquier documento análogo si estas son requeridas. Si las fichas técnicas no son las expedidas directamente por el fabricante de la marca ofertada (si así fue requerido) o si la marca estipulada en las fichas técnicas no corresponde con la ofertada en el anexo técnico.

16.10 Cuando dentro de la información contenida dentro de los documentos que conforme su propuesta técnica, legal y económica, se contraponga entre sí, o se realicen manifestaciones que resulten contrarias contra cualquier otra manifestación o contenido de su propuesta legal, técnica y/o económica o de la propia convocatoria de licitación, o bien, la información no resulte clara y por tanto no permita realizar la evaluación legal, técnica y/o económica.

16.11 El ofertar los bienes y/o servicios requeridos en una cantidad menor a las establecidas en el Anexo técnico

16.12 La comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros, elevar el precio de los equipos objeto de este procedimiento de Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

16.13 Que, en caso de presentarse una propuesta conjunta, el convenio de participación conjunta no cumpla con los requisitos indicados en el numeral 7.1 Párrafo Tercero Incisos A al G de esta Convocatoria, así como con los requisitos indicados en los Artículos 34 Segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 32 del reglamento de la Misma Ley.

16.14 Si los precios presentados en las propuestas económicas no son aceptables para **"LA CONVOCANTE"**. Cuando los precios se determinen no convenientes la CONVOCANTE podrá desechar las ofertas cuyos precios se determinen como no convenientes.

16.15 Cuando los licitantes no señalen en su propuesta los económica los precios unitarios

16.16 Cuando derivado de las inspecciones realizadas por el área técnica para la valoración de las ofertas técnicas, según lo prevé el numeral 1.5 de esta convocatoria, el área técnica determine que el proveedor no cuenta con las instalaciones y equipamiento necesarios para cumplir con el contrato o pedido objeto de esta licitación o bien, si el licitante niega el acceso del personal de COMIMSA a sus Instalaciones.

16.17 Cuando la evaluación de propuestas sea bajo el método de puntos y porcentajes y la o las propuestas no hayan alcanzado la puntuación mínima indicada en esta convocatoria.

16.18 Cuando no sean presentadas, de así ser requeridas, las muestras físicas que sean indicadas en esta convocatoria.

16.19 Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta Convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la Corporación.

16.20 Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la Corporación.

16.21 Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

16.22 Por la presentación de falsos informes, datos o documentos.

16.23 Que se corrobore por cualquier medio que el licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos.

16.24 Aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión.

16.25 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley.

16.26 Las demás que se indiquen en los contenidos de esta Convocatoria.

16.27 Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

17.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

17.1.- Si no se presenta por lo menos una propuesta susceptible de analizarse técnicamente conforme a lo estipulado en el Artículo 58 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.2.- Si todas las propuestas presentadas son desechadas por no cumplir con los criterios de evaluación establecidos en esta Convocatoria.

17.3.- Si los precios presentados en las propuestas económicas no son aceptables para "LA CONVOCANTE".

17.4.- Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

18.- RESCISIÓN Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO O PEDIDO

18.1 RESCISION DEL CONTRATO O PEDIDO

- a) "**LA CORPORACIÓN**", en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el pedido cuando el (los) licitante(s) adjudicado(s) no haga entrega oportuna de los bienes y/o servicios, objeto de este procedimiento de Licitación.
- b) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación, del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.
- c) Si el proveedor, por causas imputables a él, no suministra los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido;

- d) Si los bienes entregados no son nuevos y/o si estos llegan con daños físicos o mecánicos y el licitante adjudicado no los sustituye por bienes completamente nuevo.
- e) Si el proveedor interrumpe injustificadamente el suministro de los bienes o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por COMIMSA;
- f) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados de la presente licitación, violando lo en la convocatoria de licitación
- g) El proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- h) Si el proveedor no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en el contrato o pedido.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- j) Si el proveedor antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes y/o servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar suministrando los mismos.
- k) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- l) Si el proveedor se niega a reponer los bienes y/o servicios que COMIMSA hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- m) Si los bienes y/o servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- n) Si el proveedor suspende injustificadamente el suministro de los bienes y/o servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato o pedido
- o) Si el proveedor es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- p) Si el proveedor no permite a COMIMSA o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes y/o servicios, así como el impedir el acceso a sus instalaciones cuando COMIMSA requiera de visitarlas.
- q) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
- r) Las demás previstas en la presente convocatoria.
- s) Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

18.2 TERMINACION ANTICIPADA

“LA CONVOCANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren causas de interés general, en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19.- CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

19.1 COMIMSA podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a COMIMSA. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el



acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la ley.

20. - SITUACIONES NO PREVISTAS Y CONTROVERSIAS

Las situaciones no previstas y controversias que se susciten sobre esta Convocatoria, serán resueltas por "**LA CORPORACIÓN**" con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y las demás disposiciones de carácter federal

21. - INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La convocatoria de Licitación Publicación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. Los actos cometidos durante el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o

III. Los actos y omisiones por parte de la Corporación que impidan la formalización del pedido en los términos establecidos en la Convocatoria o en la LAASSP.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del pedido y/o contrato. La Secretaría de la Función Pública desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en los incisos anteriores; igualmente, desechará las inconformidades a que se refiere el inciso I de este numeral, cuando de las constancias se desprenda que el inconforme no hubiere asistido a la junta de aclaraciones o cuando, habiendo asistido, no hubiere manifestado su objeción y los argumentos y razones jurídicas que la funden respecto de aquellos actos que presuntamente contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Toda inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Secretaría de la Función Pública.

Av. Insurgentes Sur N° 1735, Col. Guadalupe Inn
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

Teléfonos: 2000-2000, 55-200-3000, 800-1128700

Página Web: www.funcionpublica.gob.mx

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/SidecCompraNet/#1/>

22.- NEGOCIACIONES





De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes o el contrato o pedido derivado de esta licitación en ningún momento durante su vigencia podrán ser negociadas.

La CONVOCANTE desconocerá cualquier situación de esta índole que haya sido realizada con el área requirente de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación con el responsable de la administración del contrato o el personal de supervisión o de campo de COMIMSA.

23.- JURISDICCION

Los licitantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

24.- SANCIONES

Se harán del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, las infracciones a las disposiciones de la ley y el reglamento, en que incurran los licitantes participantes y proveedores, a fin de que se sancionen de conformidad con lo establecido por los artículos 59 y 60 de la ley.

Atentamente

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
Gerencia de Recursos Materiales
Subgerencia de Adquisiciones**

**Mtro. Hiram Guillermo Jaime Leon
Consultor Senior Especializado
Subgerencia de Adquisiciones**

Saltillo, Coah. A __ de _____ de 2022





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRONICA NUMERO **LA-03891A003-EXXX-2022**

ADQUISICION DE EQUIPO DE ONDAS GUIADAS G4 MINI (FULLY
LOADED)

ANEXOS





ANEXO A
FORMATO DE PARTICIPACION A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta	LA-03891A003-EXXX-2022
--	------------------------

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública. _____ para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

Nombre de la Persona Física o Moral	
RFC	
Domicilio	
Teléfono y fax	
E-mail	
Datos del Representante	Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades necesarias.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante legal

- Deberá presentar el presente documento para poder formular preguntas en el acto de la junta de aclaraciones de esta Licitación.
- A este documento se acompañará los escritos que contengan sus preguntas o dudas sobre la convocatoria de Licitación.
- En caso de no presentar este escrito se le podrá permitir el acceso al evento de la junta de aclaraciones sin derecho a formular preguntas sobre la convocatoria de Licitación.





FORMATO SUGERIDO

RELACION DE PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA DE LICITACION

Licitación Pública Internacional Abierta	LA-03891A003-EXXX-2022
--	------------------------

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

Por medio de la presente, me permito presentar a Usted las preguntas a la Convocatoria de licitación de las cuales solicito se manifiesten las aclaraciones solicitadas y estas sean contestadas en la Junta de Aclaraciones que se celebrara el día ____ de ____ de ____

PREGUNTAS

PREGUNTA No.-

Detalle el número consecutivo de su relación de preguntas)

Tema: (asunto de la convocatoria sobre el que versa su pregunta)

Numeral de la Convocatoria: _____

Inciso: _____

Página No. _____

Anexo No. (En caso de que aplique)

Detallar el cuestionamiento o duda en función de los datos indicados anteriormente del punto específico de la convocatoria sobre los que se tenga duda

Repita los datos anteriores como tantas preguntas o dudas tenga sobre la convocatoria

Ejemplo:

PREGUNTA No.-

1.-

Tema:

Tiempos de Entrega

Numeral de la Convocatoria:

11.3

Inciso:

N/a

Página No.

20

Anexo No.

N/a

Mas su pregunta a exponer

Nombre y firma del representante legal

Notas:

a) Esta relación se acompañará a su anexo A

b) Remitir el presente documento debidamente firmado, impreso o en formato PDF, acompañado de la versión electrónica del mismo en formato Word.

c) Los cuestionamientos que no contengan la información en base a este modelo sugerido, no serán considerados por la convocante conforme se señala en el numeral 6.2 de esta convocatoria



CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA LA-03891A003-EXXX-2022

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL
LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERAN INTEGRAR LA PROPUESTA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA

ANEXO B

Nombre del Licitante: _____

Referencia en la Convocatoria	Anexo No.	Documento	Si	No
A	-	Acuse del manifiesto de no conflicto de intereses realizado a través del portal https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf#		
B	-	Distintivo de Integridad Empresarial		
c	-	Convenio de propuesta conjunta en caso de participar en esta modalidad		
3.1	1	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que acredite su personalidad jurídica y manifieste contar con facultades suficientes para comprometer a su representada		
3.2	2	Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
3.3	3	Manifestación de Domicilio para oír y recibir notificaciones, mapa de ubicación del domicilio manifestado y fotografías exteriores del domicilio manifestado por el licitante		
3.4	4	Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad		
3.5	5	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste su conformidad con la Convocatoria de licitación		
3.6	6	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste su hacerse responsable del uso de patentes, marcas y derechos de autor		
3.7	7	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta su clasificación del tipo y tamaño de la empresa licitante o bien, en su defecto, documento expedido por autoridad competente en la que se certifique su tamaño y clasificación de Empresa.		
3.8	8	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste cumplir con el grado de contenido nacional.	N/A	N/A
3.9	9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con personal con discapacidad		
3.10	10	Escrito bajo protesta de decir verdad de ser de nacionalidad mexicana		
3.11	-	Copia simple por ambos lados de identificación con fotografía vigente del representante legal quien firma la propuesta		
3.12	11	Manifiesto del Artículo 69 B del CFF		
3.13	-	Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT		
3.14	-	Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el IMSS		
3.15	-	Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos expedida por el INFONAVIT		
3.16	12	Aceptación de jurisdicción para licitantes extranjeros		

3.17	13	Para licitantes extranjeros, manifestación de no incurrir en prácticas desleales de comercio internacional		
3.18	14	Propuesta Técnica		
3.19	15	Normas aplicables	N/A	N/A
4.1	16	Propuesta Económica		

Firma del Representante del Licitante

Firma del Receptor por parte de la Convocante

Esta relación debe presentarse junto con su propuesta legal, técnica y económica

Notas:

1.- La presente lista estará comprendida por todos y cada uno de los documentos enlistados en el numeral 3 y 4 de esta convocatoria, por lo que la misma será utilizada únicamente para efectos de verificación de la documentación presentada por el(los) licitante(s)

2.- Este anexo no sustituye ni suple a los documentos indicados en los numerales anteriores ni a su contenido.

3.- LICITANTES EN PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los miembros de la agrupación deberán presentar los documentos requeridos en el numeral 3 de esta Convocatoria (documentos del numeral 3.1 al 3.11, las propuestas técnico-económicas: Anexos 11 y 12, podrán ser firmados únicamente por el representante común designado en el convenio de participación conjunta)

ANEXO 2

SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LA-03891A003-EXXX-2022
--	------------------------

(Lugar y Fecha de Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -**

Manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Articulo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

ANEXO 3
MANIFESTACION DE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

LA-03891A003-EXXX-2022

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

Manifiesto qué el que suscribe, que en los términos del Artículo 49 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que el domicilio y direcciones de correo electrónico que manifiesto a continuación:

CALLE Y NUMERO	
COLONIA	
DELEGACION O MUNICIPIO	
ENTIDAD FEDERATIVA	
CODIGO POSTAL	
TELEFONOS	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

Será el domicilio y direcciones de correo electrónico donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley mencionada y su reglamento, con lo que mi representada se tendrá por notificada cuando reciba físicamente en mi domicilio o en la dirección de correo electrónico y/o a través del Sistema Electrónico de Mensajes del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, cualquier tipo de comunicación, requerimiento o procedimiento relacionado con esta licitación y el contrato y/o pedido que de ella resulta por lo que Mi representada en ningún momento podrá desconocer el haber recibido por los medios electrónicos indicados los comunicados, requerimientos o procedimientos que LA CONVOCANTE inicie o envió con motivo de la presente licitación, siendo mi Única y exclusiva responsabilidad la constante revisión de las cuentas de correo electrónico indicadas o del monitoreo de las comunicaciones que a través del Sistema de Mensajes de CompraNet reciba mi representada.

Por lo que manifiesto conocer y aceptar que Mientras mi representada no se señale por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA un domicilio distinto o le notifique por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA cambios en el mismo, el domicilio y correo electrónico manifestado en este documento de mi propuesta se tendrá como domicilio convencional y dirección electrónica para practicar toda clase de notificaciones.

Por lo anterior, me obligo a informar a la Gerencia de Recursos Materiales de LA CONVOCANTE por escrito de cualquier cambio a mi domicilio y dirección de correo electrónico en el entendido de que, de no realizarlo de esta forma, dichos cambios de domicilio y/o correo electrónico no tendrán efecto alguno. Los cambios que mi representada realice en COMPRANET en mis datos de contacto se registrarán por los lineamientos que regulan el Uso de COMPRANET o las Disposiciones que sobre su uso emita la Dependencia o Entidad que regule dicho sistema

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

**ANEXO 4
DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LA-03891A003-EXXX-2022
---	-------------------------------

(Lugar y Fecha de
Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -**

_____(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la
empresa _____(Razón Social y/o nombre de la Persona Física)_____.

Bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente Licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductos por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de "COMIMSA" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Así como a dar acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo del procedimiento de contratación.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

ANEXO 5
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LICITACION

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

LA-03891A003-EXXX-2022

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

_____(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la
empresa _____(Razón Social y/o nombre de la Persona Física)_____.

Manifiesto lo siguiente:

Que hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, el modelo de contrato y/o pedido adjunto a la misma, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones, que hemos comprendido y entendido plenamente todos los términos, condiciones, especificaciones y requisitos indicados en esta convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones y aceptamos de conformidad participar en esta Licitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones, condiciones y requisitos incluidos en la misma, obligándonos a su total cumplimiento en caso de que nuestra representada resulte adjudicada.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

ANEXO 6
RESPONSABILIDAD SOBRE USO DE MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR DE TERCEROS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LA-03891A003-EXXX-2022
---	-------------------------------

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

Manifiesto que asumo la responsabilidad a nombre de mi representada _____, sobre la utilización, en todo lo relativo a la Licitación Pública nacional Electrónica Numero **LA-03891A003-EXXX-2022**, de patentes, marcas y derechos de autor de terceros, poniendo así en paz y a salvo a Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., en caso de violación a estos.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

**ANEXO 7
CLASIFICACION DEL TIPO Y TAMAÑO DEL LICITANTE**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

LA-03891A003-EXXX-2022

(Lugar y Fecha de
Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-03891A003-EXXX-2022** en el que mi representada, la empresa **(Razón Social de la persona Moral o Nombre de la Persona Física)** _____ participa a través de la presente propuesta.

Declaro bajo protesta de decir verdad que

De acuerdo a los términos de lo previsto por la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Acuerdo numero Segundo del "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micros, pequeñas y Medianas Empresas publicado por la Secretaría de Economía en el DOF de fecha 30 de junio de 2009, así como lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Que mi representada pertenece al sector: **(Indicar si es Industria, Comercio o Servicios)**

Que mi representada cuenta con: **(Número de Empleados)** _____ Empleados

Que mis ventas anuales son de: **\$ (señalar sus ventas anuales en MDP) Millones** de Pesos obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a mi última declaración anual de impuestos federales.

Por lo que considerando lo anterior y en base a la fórmula establecida en el Acuerdo anteriormente citado, mi representada se encuentra dentro del rango de una empresa: **(Señalar si es micro, pequeña o mediana)**

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

FORMULA: PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE SU EMPRESA UTILIZARA LA SIGUIENTE TABLA DE ESTRATIFICACIONES Y FORMULA:

Estratificaciones de MIPYMES previstas en el Acuerdo para la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas

TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MAXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250.00	235
	SERVICIOS	Desde 51 hasta 100		
	INDUSTRIA	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta 250	250

Determinación del Tamaño de la empresa	= [(Trabajadores *) x 10%] + [(ventas anuales) x 90%]
---	--

El resultado de aplicar la anterior formula obtendrá el tope máximo combinado, el cual se verificará con la tabla de rangos anteriormente descrita, seleccionado conforme a dicho resultado, la estratificación de su empresa conforme al giro manifestado.

1. Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por representante legal
2. Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.
3. Este documento solo será presentado por los licitantes de origen nacional que se encuentren dentro de las estratificaciones señaladas (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) quienes no lo presenten se entenderá que no se encuentran dentro de esta estratificación., por lo que la falta de este no Sera causa de descalificación.

ANEXO 8
CUMPLIMIENTO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

LA-03891A003-EXXX-2022

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero LA-03891A003-EXXX-2022 en el que mi representada, la empresa **(Nombre del licitante)** participa a través de la presente propuesta,

Declaro bajo protesta de decir verdad:

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes, arrendamientos y/o servicios que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida **Numero de la partida o partidas en las que participe**, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes, arrendamientos y/o servicios aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, arrendamientos y/o servicios, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes, arrendamientos y/o servicios a la convocante.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

ANEXO 9
MANIFESTACION DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

LA-03891A003-EXXX-2022

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

El suscrito [**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**] a nombre y representación de [**NOMBRE DEL LICITANTE**], participante en la presente licitación.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta en su planta de empleados con [indicar la cantidad de personas] con discapacidad, EN **PROPORCION DEL ____ % DEL TOTAL DE MI PLANTILLA DE TRABAJADORES**, personal que se ostenta con una antigüedad mayor a seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por lo que anexo a esta carta copia simple de cada una de los avisos de altas mencionadas ante el Régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

Notas:

* Para el punto marcado cono (1.) En caso de que apliqué, en este punto, deberá señalar el grado de contenido nacional previsto en las excepciones marcadas en los puntos 11 y 12 de la regla a que se refiere este documento

ANEXO 10
MANIFESTACION DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

LA-03891A003-EXXX-2022

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

_____(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física)____En mi carácter de Representante
Legal de la empresa _____(Razón Social y/o nombre de la Persona Física)_____.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que mi (nuestra) representada es de nacionalidad mexicana

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

ANEXO 11
MANIFIESTO ARTÍCULO 69 B DEL CFF

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LA-03891A003-EXXX-2022
---	-------------------------------

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

_____ (Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la
empresa _____ (Razón Social y/o nombre de la Persona Física) _____.

Bajo protesta de decir verdad

Manifiesto a nombre de mi representada

Que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación por lo que manifiesto que en caso de que mi representada se encuentre o llegase a encontrarse en dicho supuesto, será causal para la rescisión del contrato que derive del presente procedimiento y mi representada quedara obligada a resarcir a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. por cualquier importe que le llegasen a ser imputados a Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V; por las autoridades competentes en materia fiscal.

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

ANEXO 12

ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES
(SÓLO PARA LOS LICITANTES EXTRANJEROS)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

LA-03891A003-E85-2020

(Lugar y Fecha de
Expedición)

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente.-**

De conformidad con lo expresado en la Convocatoria a la licitación pública internacional arriba citada, la empresa (nombre y razón social), se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la convocatoria de licitación, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto en ésta, en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la ciudad de Saltillo, Coahuila, México., son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de esta licitación o del contrato que de ella derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Así mismo, renuncio a invocar la protección de mi Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y acepto someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

**(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)**

Presentar este anexo en papel preferentemente en papel membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

ANEXO 13
DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL
(SOLO PARA LICITANTES EXTRANJEROS)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica	LA-03891A003-E85-2020
--	-----------------------

(Lugar y Fecha de
Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente.-

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios que se presentan en nuestra propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Asimismo, señalamos que el precio promedio de los bienes puestos en planta, el cual es de \$ _____, son prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participamos en la licitación pública.

Atentamente

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona
Física)

Presentar este anexo en papel preferentemente en papel membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NUMERO LA-03891A003-E85-2020
“PROPUESTA TÉCNICA” ANEXO 14
“EQUIPO DE ONDAS GUIADAS G4 MINI (FULLY LOADED)”

Nombre del Licitante: _____
Lugar y Fecha de Expedición: _____

Partida	Concepto	Unidad de Medida	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA Y MODELO OFERTADA	GARANTIA	PAIS DE PROCEDENCIA (DETALLE EL PAIS DE FABRICACION DEL PRODUCTO OFERTADO)
1	Equipo de inspección por ondas guiadas G 4 mini (Fully Loaded), configurado para trabajar con todos los anillos de inspección, el cual deberá de incluir lo siguiente: 1. Batería incluida y una adicional para intercambio 2. Cable USB 3. Cargador de baterías 4. Funda protectora ergonómica 5. Maleta de transporte. 6. Licencia de Software WM-LICENSE-EFC, para visualización de tuberías desenrolladas en Wave Pro, para los datos recopilados en el equipo. 7. Licencia de Software WM-LICENSE-CAL, para calibración absoluta en Wave Pro, para los datos recopilados con este equipo. 8. Anillo infalible para tubería API Std de 8 pulgadas CP-R2B8-EFC 9. 24 Módulos [CP-MODULE-WIDEFREQ] de frecuencia amplia (ajustable) para anillos inflables) 10. Cable CB-CB03-SS, para transductor (3m de largo) con conectores Lemo. 11. Kit de unión CB-ACC-JOINKIT, para anillo inflable (incluye 2 convertidores EFC, 2 pares de brazos largos y caja de control neumática. 12. Curso de uso y manejo de 14 hrs, en instalaciones de COMIMSA. 13. Soporte técnico por un año (Vía telefónica, correo) Nota: Este equipo debe ser compatible con los diferentes anillos del equipo de ondas Guiadas G 3 que ya existe en COMIMSA.	Equipo	01		1 Año	Reino Unido
1.- EQUIPOS	MANIFIESTO QUE TODOS LOS BIENES OFERTADOS POR MI REPRESENTADA SON NUEVOS Y QUE EN CASO DE QUE ESTOS SUFRAN DAÑOS FÍSICOS, MECÁNICOS O DE CUALQUIERA DE SUS SISTEMAS (INTERNOS, EXTERNOS, ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, DE POTENCIA Y/O DE CUALQUIER ESPECIE NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO), PREVIO A LA ENTREGA Y DURANTE LA ENTREGA, PRUEBA, Y PUESTA EN OPERACIÓN MI REPRESENTADA QUEDARA OBLIGA A SUSTITUIRLOS POR UN EQUIPO COMPLETAMENTE NUEVO, LO ANTERIOR INCLUYE LOS DAÑOS O DESPERFECTOS QUE EL EQUIPO SUFRA DENTRO DE SU TRASLADO Y/O MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA AL SITIO DE INSTALACIÓN.					

2.- MANIOBRAS DE ENTREGA:	Manifiesto que mi representada será responsable de todos los gastos que se generan con motivo de todas las maniobras de carga y descarga, embalaje, fletes y demás necesarias para la entrega de los bienes objeto de esta licitación en el interior, piso y/o nivel inclusive del domicilio de entrega de los bienes.
3.- LUGAR DE ENTREGA	COMIMSA REGION SUR; CUNDUACAN, TABASCO;
4.- TIEMPO DE ENTREGA	8 SEMANAS

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 15
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
NO APLICA PARA ESTA LICITACION

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LA-03891A003-EXXX-2022
---	------------------------

(Lugar y Fecha de Expedición)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.
Presente. -

_____(Nombre del Representante y/o Nombre de la Persona Física) En mi carácter de Representante Legal de la empresa _____(Razón Social y/o nombre de la Persona Física)_____.

Manifiesto a nombre de mi representada, que será obligación exclusiva de mi representada el cumplir fielmente con todos los lineamientos especificados en la Norma Oficial Mexicana Aplicable a la prestación de este servicio, _____ durante la vigencia del contrato objeto de la presente licitación, , eximiendo de toda responsabilidad legal, administrativa y/o de cualquier índole a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., en caso de incumplimiento al requisito estipulado en el numeral 3.18 de esta convocatoria, mismo que es relativo a las Normas Oficiales aplicables al servicio objeto de esta licitación

(Nombre y Firma)

Representante Legal

(Razón Social y/o Nombre de la Persona Física)

Presentar este anexo en papel preferentemente membretado de la empresa.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NUMERO LA-03891A003-EXXX-2022

“PROPUESTA ECONÓMICA” ANEXO 16
“EQUIPO DE ONDAS GUIADAS G4 MINI (FULLY LOADED)”.

Nombre del Licitante: _____
Lugar y Fecha de Expedición: _____

PARTIDA	INCISO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (MN)	SUBTOTAL ANTES DE IVA (MN)
1	-	Equipo de inspección por ondas guiadas G 4 mini (Fully Loaded), configurado para trabajar con todos los anillos de inspección, el cual deberá de incluir lo siguiente: 14. Batería incluida y una adicional para intercambio 15. Cable USB 16. Cargador de baterías 17. Funda protectora ergonómica 18. Maleta de transporte. 19. Licencia de Software WM-LICENSE-EFC, para visualización de tuberías desenrolladas en Wave Pro, para los datos recopilados en el equipo. 20. Licencia de Software WM-LICENSE-CAL, para calibración absoluta en Wave Pro, para los datos recopilados con este equipo. 21. Anillo infalible para tubería API Std de 8 pulgadas CP-R2B8-EFC 22. 24 Módulos [CP-MODULE-WIDEFREQ] de frecuencia amplia (ajustable) para anillos inflables) 23. Cable CB-CB03-SS, para transductor (3m de largo) con conectores Lemo. 24. Kit de unión CB-ACC-JOINKIT, para anillo inflable (incluye 2 convertidores EFC, 2 pares de brazos largos y caja de control neumática. 25. Curso de uso y manejo de 14 hrs, en instalaciones de COMIMSA. 26. Soporte técnico por un año (Vía telefónica, correo) Nota: Este equipo debe ser compatible con los diferentes anillos del equipo de ondas Guiadas G 3 que ya existe en COMIMSA.	Equipo	1		
SUBTOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA						
IVA						
TOTAL						

IMPORTE DE SU PROPUESTA CON LETRA ANTES DE IVA	
1.- PRECIOS	Fijos
2.- CONDICIONES DE PAGO	CONTRAENTREGA
3.- ANTICIPO	No se otorgará anticipo
4.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA	Moneda Nacional
5.- MANIOBRAS DE ENTREGA Y TRASLADO	Manifiesto que correrán por mi cuenta todas las maniobras de carga y descarga necesarias para la entrega de los bienes objeto de esta licitación en el interior, piso y/o nivel inclusive del domicilio de entrega de los bienes.
6.- OTROS GASTOS	Manifiesto que todos los gastos adicionales en que se incurra, (viáticos, alimentación, estadía, traslado de personal que se requiera para visitas a las instalaciones de LA CONVOCANTE en COMIMSA SALTILLO y/o en el sitio final de destino del bien, correrán por cuenta y gasto de mi representada.
7.- CONDICIONAMIENTO DE PAGOS AL PROVEEDOR	COMIMSA en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá condicionar el pago de mis facturas al cumplimiento de todas las obligaciones que deriven del presente procedimiento y del pedido o contrato que de ella resulte, incluidas mis obligaciones en materia de seguridad social para con mis trabajadores, a su vez, COMIMSA podrá condicionar el pago de mis facturas al pago que me representada tenga que realizar por concepto de las penas convencionales y/o deducciones que se establezcan en la presente licitación y/o en su caso los intereses que apliquen de conformidad con la Ley de Ingresos vigente
8.- FACTURACION	Manifiesto que mi representada quedara expresamente obligada a seguir los medios y formas que me sean indicados para la emisión y presentación de mis facturas, a su vez, manifiesto que mi representada quedara obligada a presentar su facturación única y exclusivamente a través de los medios que LA CONVOCANTE disponga, por lo que cualquier documentación relacionada con la facturación que no se apegue al procedimiento que la CONVOCANTE señale mi representada reconoce y acepta que dicha facturación y su documentación soporte se tendrá por no presentada motivo por el cual mi representada no podrá reclamar pago alguno por ello.
9.- RETENCIONES FISCALES	Manifiesto que, de resultar aplicables, me serán retenidos del importe de mi oferta los impuestos que resulten aplicables conforme a las disposiciones fiscales (El adjudicado no podrá modificar el valor unitario de su propuesta derivado de las retenciones que le resulten aplicables)
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, mi representada no podrá estipular, ni imponer penas convencionales y/o intereses moratorios con cargo a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V.	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Asegúrese de que los precios unitarios y totales manifestados en el portal COMPRANET sean iguales a los que manifieste en este anexo, En COMPRANET deberá capturar sus precios antes del IVA.
Considerar para la elaboración de su propuesta solamente dos posiciones decimales

ANEXO No. C

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**MODELO DE PEDIDO Y/O CONTRATO
(INFORMATIVO)**

Nota:

Tratándose de prestación de servicios, la adjudicación se formalizará mediante un contrato de prestación de servicios.

Tratándose de suministro de bienes, la adjudicación se podrá formalizar mediante un pedido o contrato

CONTRATO/PEDIDO COMIMSA NUMERO _____
Fecha _____

CONTRATO _____ PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE:
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO
FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES SA DE CV ,
REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN ADELANTE
"COMIMSA" Y, POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR",
REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____
A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEFINICIONES

Para los efectos del presente Contrato se entenderá por:

1. "COMIMSA" a: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
2. "EL PROVEEDOR" a: _____
3. "LA LEY" a: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. "EL REGLAMENTO" al: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. "POBALINES" a: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 1 de "LA LEY", así como el Artículo 3 de "EL REGLAMENTO".

ANTECEDENTES

COMIMSA manifiesta que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal en su modalidad de Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con personalidad jurídica y patrimonio propios

Que tiene por objeto realizar investigación, estudios, proyectos tecnológicos, proyectos de ingeniería y servicios técnicos, que permitan atender las necesidades y fortalecer a las empresas e industrias de los Sectores y subsectores siguientes: Energético, Hidrocarburos, Eléctrico, Automotriz y de Autopartes, Aeronáutico, Metalmecánico, Moldes, Troqueles y Herramentales y de Infraestructura, mediante la generación, asimilación y transferencia de conocimiento útil, incluyendo la prestación de toda clase de servicios de ingeniería de materiales, ingeniería de manufactura, ingeniería de proyectos, ingeniería ambiental, ingeniería química, ingeniería de procesos, ingeniería en tecnologías de información y comunicaciones, como áreas de su especialidad, entre otras, así como cualquier actividad relacionada con la ejecución y cumplimiento de su objeto

Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al tenor de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello

Que tiene la experiencia, recursos, capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato que requiere las adquisiciones de los bienes, y/o prestación de servicios y/o arrendamiento de bienes previstos en el presente contrato

DECLARACIONES

Las partes declaran:

1. "COMIMSA" declara que:

1.1. Que su representada es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal en su modalidad de Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, según Escritura Pública Número 33,992, con fecha 13 de diciembre de 1991, ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 en ejercicio en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil Número: 159,709; Registro de Caja: 222,434, el 25 de junio de 1992, en México, D.F

1.2. Conforme instrumento público número 44, volumen XVI de fecha 19 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 21, en ejercicio en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, México, Lic. Juan Fernando Aguirre Valdés, que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y Poder Especial., el C. _____, con R.F.C _____, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales SA de C V suscribe el presente instrumento el C. _____, con R.F.C _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven

del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____, de carácter _____, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "COMIMSA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ con folio de autorización _____, de fecha ____ de _____ de _____, emitido por el _____.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° _____

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle Ciencia y Tecnología No. 790, Fraccionamiento Saltillo 400, Código Postal 25290, en Saltillo, Coahuila; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Constitutiva No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ bajo el folio mercantil _____ de fecha _____ de _____ de _____, cuyo objeto social es, entre otros, _____

2.2. El C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, el día _____ de _____ de _____ con el folio electrónico _____ mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Que tiene los conocimientos y la capacidad suficientes para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, de acuerdo a los requerimientos de "COMIMSA" y que son objeto de este instrumento

2.4. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal, y así mismo, que no se encuentran inhabilitados ellos términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de "LA LEY".

2.5. Que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 "LA LEY" y demás disposiciones aplicables que le impidan celebrar el presente Contrato

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____

2.7. Que, de acuerdo con las leyes fiscales y otros ordenamientos federales, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, COLONIA _____, CIUDAD DE _____, C.P. _____

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente Contrato

3.2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente Contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, que, en forma enunciativa, más no limitativa son, "LA LEY" y su Reglamento.

3.3. "COMIMSA" no entregara documentación de ninguna índole, salvo que lo anterior este expresamente señalado en normatividad de la Administración Pública Federal, por consiguiente "EL PROVEEDOR" no se podrá supeditar ni condicionar su propuesta o la ejecución del presente contrato a los análisis financieros propios del licitante o de un tercero así como tampoco se podrá condicionar por parte del licitante el cumplimiento de sus obligaciones al llenado de solicitudes de crédito ni a actividades de investigación crediticia llevadas a cabo por el licitante o por un tercero, al registro de "COMIMSA" en portales o sistemas informáticos de "EL PROVEEDOR" y de ninguna forma "EL PROVEEDOR" podrán condicionar la entrega de los bienes, la prestación del servicio o del arrendamiento de bienes por los motivos antes indicados o cualesquiera de índole similar. Las Políticas, Procedimientos o Sistemas de Información o cualquier figura análoga de

carácter interno de "EL PROVEEDOR" no tendrán validez ni prevalencia ante el presente contrato y la convocatoria y/o solicitud de cotización que la da origen.

En mérito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "COMIMSA" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de _____

al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

L.A.B.- _____

En el horario de: _____

Las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" son Divisibles.

"COMIMSA" hará efectiva la garantía de cumplimiento de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, cuando la obligación sea cumplida parcialmente, y los servicios efectivamente prestados resulten útiles, aprovechables o funcionales. Lo anterior, de conformidad con los términos y referencias que incluyen la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios y que se establecen en el documento que se acompaña al presente Contrato como "ANEXO UNO", mismo que firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
					SUBTOTAL		\$336,042.00
					IMPUESTOS		\$53,766.72
					TOTAL		\$389,808.72

El monto total del mismo es por la cantidad de: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, y de \$ _____ (_____) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Las partes convienen que la prestación de los servicios objeto de este Contrato, se pagarán por "COMIMSA" previo cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" con la autorización expresa del área solicitante y entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos, a los 20 (veinte) Días Naturales siguientes a la fecha de su presentación y una vez que haya sido firmada la constancia de inspección y recepción de bienes y/o servicios la cual deberá estar debidamente firmada por el área requirente

El programa de pagos queda condicionado al avance y aceptación de los servicios y presentación de las facturas correspondientes. Así mismo, se estipula que, de acuerdo a la naturaleza de los servicios, así como la disponibilidad de recursos de "COMIMSA", se podrá modificar el programa de pagos de común acuerdo con "EL PROVEEDOR". Los pagos se realizarán en el domicilio de "COMIMSA".

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a utilizar los sistemas o postales electrónicos que "COMIMSA" le indique para la presentación envío de sus facturas. "EL PROVEEDOR" quedará sujeto a los procedimientos presentes o futuros que "COMIMSA" le indique para la recepción de facturas. "COMIMSA" no realizará descargas de facturas a través de liga alguna o sistema utilizado por "ELPROVEEDOR".

Toda facturación y/o notas de crédito por penalizaciones o deducciones, se presentará a través del Portal de Proveedores de "COMIMSA" en: <https://www.comimsa.com.mx/bovedaadq>

"COMIMSA" proporcionará el nombre de Usuario y contraseña a "EL PROVEEDOR". "COMIMSA" proporcionará el nombre de Usuario y contraseña a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" acepta que toda factura que no sea presentada a través de este Portal, se tendrá por no recibida y por tanto no tendrá efecto alguno.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" manifiesta ser titular de la cuenta bancaria vigente y para tal efecto proporciona la CLABE: _____, del banco _____ en la que se efectuara la transferencia electrónica de pago.

1. La recepción de la factura a través del Portal de Proveedores, no implica su aceptación, en tanto la misma no sea aceptada y autorizada por el área requirente del servicio

1.1. En caso de que "COMIMSA" lo juzgue conveniente, solicitará a "EL PROVEEDOR" que las facturas sean acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, como pueden ser, oficio de aceptación o conformidad del Servidor Público designado por "COMIMSA" en el presente Contrato como Responsable de Administrar y Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" o del área que, en su caso, haya supervisado por "COMIMSA", la entrega de los bienes, servicios y/o arrendamientos.

1.2. La aprobación de la factura de "EL PROVEEDOR" o cualquier pago efectuado bajo el presente Contrato, no constituirá una renuncia de los derechos de "COMIMSA" o una aceptación o aprobación de cualesquiera de los trabajos o los servicios, ya que "COMIMSA" se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios faltantes, mal ejecutados o por pago de lo indebido.

1.3. Las facturas que "EL PROVEEDOR" expida a favor de "COMIMSA", deberán establecer el domicilio fiscal que éste señaló en el capítulo de Declaraciones del presente Contrato, indicando, además, el concepto a pagar en idioma español, el desglose de impuestos y el valor de éstos

1.4. Así mismo, las partes convienen en caso de aplicación de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en este instrumento, "COMIMSA" podrá condicionar proporcionalmente el pago de los servicios, al pago de deba efectuar "ELPROVEEDOR" por concepto de penas convencionales.

1.5. Salvo indicación contraria señalada en el cuerpo de este pedido, todo bien o servicio amparado en el mismo deberá quedar entregado y facturado dentro del ejercicio fiscal en que se emite el presente. COMIMSA no aceptará facturaciones ni entregas que se expidan o realicen en un ejercicio fiscal diferente a aquel indicado en el presente, será responsabilidad exclusiva del proveedor en caso de hacer caso omiso de esta indicación.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor, contratista y/ o prestador de servicio a quien se adjudica este pedido no podrá estipular, ni imponer penas convencionales y/o intereses moratorios con cargo a COMIMSA.

El pago de los bienes, arrendamientos y/o servicios entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP". "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar a "COMIMSA" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "COMIMSA".

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo: No APLICA dado que no se otorgaran anticipos

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de _____ y hasta el _____ de conformidad con lo establecido por ambas partes, así como en el lugar y condiciones de entrega que se encuentran estipulados dentro del documento que se acompaña al presente Contrato como "ANEXO UNO", formando parte de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Las partes convienen expresamente que el presente Contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- a) Lo convengan de común acuerdo las partes;
- b) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al "COMIMSA", que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido;
- c) Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, "COMIMSA" advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas;
- d) El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato y "COMIMSA" haya decidido recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, que "EL PROVEEDOR" solicite por escrito a "COMIMSA" la prórroga correspondiente previo a la fecha en que debió cumplirse con la obligación, para lo cual, "COMIMSA" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que "COMIMSA" considere procedente la prórroga, las partes deberán modificar el presente Contrato, celebrando por escrito el convenio modificatorio correspondiente, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga sea otorgada o esta se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "COMIMSA".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales. Tratándose de causas imputables a "COMIMSA" o de los supuestos previstos en los incisos c) y d) de esta cláusula, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte de "EL PROVEEDOR".

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente Contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o la cantidad de servicios a juicio de "COMIMSA", sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el ____% (_____ por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a) Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- b) Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las partes, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los servicios respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. En caso de que los servicios objeto del presente Contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.

Las áreas solicitantes de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, no cuentan con facultades para realizar modificaciones a los términos y condiciones del mismo o a los indicados en la invitación a cotizar o en la convocatoria para adjudicación que hubiese sido publicada en COMPRANET o en la convocatoria a la Licitación Pública o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que en su caso, haya sido publicada en COMPRANET.COMIMSA desconocerá cualquier situación de esta índole que haya sido realizada con el área requiriente de los bienes y/o servicios objeto de este pedido, con el responsable de la administración del contrato o el personal de supervisión o de campo de COMIMSA.

Si el PROVEEDOR realiza servicios o entrega bienes, arrendamientos y/o servicios por una cantidad o valor mayor o de la indicada en este pedido o por conceptos o partidas no consideradas en este pedido, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes, arrendamientos y/o servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "COMIMSA", las siguientes garantías distintas de la garantía de cumplimiento: NO APLICA (SE DETALLARÁN OTRAS GARANTÍAS REQUERIDAS DE MANERA PARTICULAR, EN SU CASO)

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento, mediante fianza a favor de CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES SA DE CV, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES SA DE CV, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. .

La fianza deberá presentarse en _____, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES SA DE CV

La garantía correspondiente deberá ser entregada a "COMIMSA" en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato y deberá prever la fianza que para su cancelación se requerirá de la autorización expresa y por escrito de "COMIMSA" y deberá contener como mínimo las previsiones señaladas en la fracción I del segundo párrafo del artículo 103 de "EL REGLAMENTO".

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

En el caso de que se actualice el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de "LA LEY" y el primer párrafo del artículo 86 de "EL REGLAMENTO", el monto de la garantía de cumplimiento y el porcentaje de reducción al mismo, así como las penas convencionales que se llegaren a aplicar, se calcularán considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "COMIMSA", el servidor público responsable de administrar y vigilar el presente Contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato y, en su caso, de anticipo.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Entregar los bienes y/o prestar los servicios y/o arrendamientos en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y/o servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. El licitante de trabajo quedara obligado a asistir a reuniones de trabajo que COMIMSA le indique, las cuales le serán notificadas con 5 días hábiles de anticipación, el licitante reconoce y acepta que la inasistencia a estas reuniones de trabajo será causal de rescisión de su contrato, para dichas reuniones COMIMSA podrá requerir la asistencia de los supervisores y/o de los representantes legales del prestador de servicio en las oficinas donde se preste el servicio y/o en las oficinas centrales de COMIMSA en la Ciudad de Saltillo, Coah. La notificación de la fecha de la reunión podrá realizarse por correo electrónico, bastando que COMIMSA exhiba dicho correo electrónico para acreditar que realizo la petición al licitante adjudicado.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "COMIMSA"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la ejecución del presente contrato en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "COMIMSA" en el presente contrato o bien en sus anexos correspondientes.

La inspección de los bienes, arrendamientos y/o servicios podrá consistir en: la verificación del bien, la cantidad, condiciones, y/o especificaciones técnicas

Durante la recepción, los bienes, arrendamientos y/o servicios podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, arrendamientos y/o servicios en su caso "EL PROVEEDOR" contará con el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente, para la reposición de éstos, contados a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "COMIMSA".

El otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, se sujetara a lo establecido en la cláusula cuarta.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

NO APLICA

En su caso se detallarán aquellas licencias, autorizaciones o permisos que hayan sido requeridos

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

En su caso se detallarán aquellos seguros que hayan sido requeridos

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes, arrendamientos y/o servicios objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la cláusula PRIMERA del presente contrato, sus anexos y/o en la convocatoria o solicitud de cotización que le de origen

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"COMIMSA" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes, servicios y/o arrendamientos a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes, arrendamientos y/o servicios corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "COMIMSA" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"COMIMSA" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato, cumpliendo con las normas de calidad requeridas por "COMIMSA" y con las especificaciones originalmente convenidas por las partes en este instrumento; en consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a subsanar, corregir o reponer cualquier deficiencia en los servicios objeto de éste Contrato a su propia costa, sin que las sustituciones impliquen su modificación, hasta que los servicios sean aceptados a plena satisfacción por "COMIMSA" y respecto a los cuales haya sido requerido por escrito la devolución y reposición por "COMIMSA".

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "COMIMSA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "COMIMSA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "COMIMSA".

"COMIMSA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA y otros impuestos, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de "EL PROVEEDOR", con excepción de los derechos de cobro y, para tal efecto en este acto,

"COMIMSA" manifiesta su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. En caso de que "EL PROVEEDOR" opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de "COMIMSA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "COMIMSA" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "COMIMSA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "COMIMSA" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "COMIMSA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella. Los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los de propiedad industrial que, en su caso, resulten de los servicios creados, modificados o innovados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, corresponderán en su totalidad a "COMIMSA", quien podrá explotarlos, difundirlos y transmitirlos por cualquier medio conocido o por conocerse, con la única limitante de otorgar los créditos que, en su caso, correspondan a "EL PROVEEDOR" y/o a los empleados de éste que hubieren participado en la creación, modificación o innovación de los servicios antes referidos. "EL PROVEEDOR" será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a "COMIMSA", incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones. "EL PROVEEDOR" no publicará ni revelará a otros la información de los resultados de los servicios objeto del presente Contrato, ni ninguna otra información obtenida en relación con el mismo, sobre la cual "COMIMSA" tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información confidencial, sin el consentimiento por escrito de éste.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento, que "COMIMSA" le proporcione a "EL PROVEEDOR", o que éste obtenga en cumplimiento del presente Contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, salvo que se trate de información necesaria para el cumplimiento de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y comerciales y la información que se genere, derivada de los servicios que ofrece a "COMIMSA" para el desarrollo de los trabajos requeridos, aun cuando dicha información haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por él mismo o conjuntamente con otras personas durante el desarrollo de su trabajo, por lo que se abstendrá de divulgarla a terceras personas y a utilizarla en provecho propio sin el previo consentimiento por escrito de "COMIMSA".

Por otra parte, "EL PROVEEDOR" se compromete a devolver a "COMIMSA" a la terminación de los servicios objeto de este Contrato, y aún antes de la citada terminación si existe petición expresa de "COMIMSA", toda la información y copias de la misma en un plazo que no excederá de diez días naturales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"COMIMSA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. _____, _____, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "COMIMSA" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes, arrendamientos o servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“COMIMSA” podrá a través de su personal que designe para tal efecto, supervisar en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato se estén realizando en las condiciones convenidas con “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "COMIMSA" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 0.8% sobre el monto de los bienes, arrendamientos o servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento).

En su caso "COMIMSA" podrá deducir los importes totales que resulten de:

1.- Los fletes y maniobras de carga y descarga que no realice el proveedor y deban ser contratados por la convocante, serán descontados al licitante por el importe que haya tenido que pagar para que estos sean realizados.

2.- Si el adjudicado no entrega los bienes o no realiza los servicios indicados dentro del tiempo manifestado o con las características requeridas y estos son deficientes y la convocante tenga que adquirir o contratar la compra o prestación de los mismos para suplir la falta de cumplimiento del proveedor, descontará al proveedor adjudicado el importe que resulte de la contratación que haya tenido que efectuar para cubrir sus necesidades.

3.- Cualquier otro costo distinto de la pena convencional por entrega tardía prevista en la cláusula vigésima cuarta se descontará al proveedor por el equivalente que la convocante tenga que erogar para satisfacer su demanda de bienes y/o servicios ante los incumplimientos del adjudicado. La sumatoria total de las deducciones no rebasará el monto total de la garantía de cumplimiento o en caso de haberse eximido al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, la sumatoria total de las deducciones no

excederá del ____% del monto total del contrato o de la partida que corresponda

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "COMIMSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "COMIMSA".

Las deducciones económicas se aplicarán mediante nota de crédito a la que se agregara el IVA correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Si “EL PROVEEDOR” no prestare los servicios en la fecha acordada con “COMIMSA”, como pena convencional, deberá cubrir a “COMIMSA” el 0.8% por cada día calendario de retraso del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del Contrato

En caso de haberse eximido a "EL PROVEEDOR" de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de la penalización será de hasta el ____% del monto total del contrato o de la partida que corresponda.

Las partes convienen expresamente que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “ELPROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales. No procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas cuando “COMIMSA” rescinda administrativamente el presente Contrato y haga efectiva la garantía cumplimiento.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, o aquel correspondiente cuando se haya eximido A "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "COMIMSA" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "COMIMSA".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "COMIMSA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato

o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"COMIMSA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "COMIMSA", en relación con el suministro materia de este contrato. En virtud de que el presente Contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con "EL PROVEEDOR" ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con "COMIMSA" ninguna relación laboral, ya que únicamente "EL PROVEEDOR" estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren. Por lo tanto "EL PROVEEDOR" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de "COMIMSA", y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "COMIMSA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "COMIMSA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "COMIMSA" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "COMIMSA" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "COMIMSA" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación de servicios objeto del presente Contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "COMIMSA", podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente pagará a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que efectivamente se hubiesen prestado y "EL PROVEEDOR" reintegrará a "COMIMSA", en su caso, los anticipos no amortizados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "COMIMSA", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", "COMIMSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato. Dichos gastos se pagarán dentro de un término que no excederá de veinte días naturales posteriores a la fecha en que "COMIMSA" haya aprobado, en su caso, la petición y justificación que presente "EL PROVEEDOR".

El plazo de suspensión será fijado por "COMIMSA", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"COMIMSA" podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente Contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra de "EL PROVEEDOR", cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 54 de "LA LEY" y demás disposiciones aplicables.

Cuando:

- a) Si "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no entrega los servicios objeto del presente Contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si "EL PROVEEDOR" interrumpe injustificadamente la entrega de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "COMIMSA";
- c) Si "EL PROVEEDOR" es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del presente Contrato;
- d) Si "EL PROVEEDOR" subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito de "COMIMSA";
- e) Si "EL PROVEEDOR" cede los derechos de cobro derivados del Contrato, violando lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA de este instrumento;
- f) Si "EL PROVEEDOR" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- g) Si "EL PROVEEDOR" siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente Contrato, y
- h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la convocatoria de licitación, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "COMIMSA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"COMIMSA" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, "COMIMSA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de "LA LEY".

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, "COMIMSA" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" decida demandar la rescisión del presente Contrato por causas justificables e imputables a "COMIMSA", deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"COMIMSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por las razones y causas establecidas en el artículo 54 bis y último párrafo del artículo 55 bis de "LA LEY" y en tal supuesto, "COMIMSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de "EL REGLAMENTO". Así también, "COMIMSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, siempre y cuando de aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" de su deseo de darlo por terminado cuando menos con diez (10) días naturales anteriores a la fecha propuesta para la terminación anticipada

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Las partes convienen que, en el caso de existir controversias técnicas y administrativas con el objeto y cumplimiento del presente Contrato, éstas serán resueltas conjuntamente por "EL PROVEEDOR" y "COMIMSA" y en caso de no existir acuerdo al respecto, se estará a lo que disponga "COMIMSA".

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:

Las partes convienen en que si durante la vigencia del presente Contrato, por cualquier causa "COMIMSA" o "EL PROVEEDOR" llegaren a cambiar de denominación, naturaleza legal, así como de representante legal, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, en cuyo caso, la parte que hubiere sufrido modificaciones que alteren este Contrato, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con diez días naturales de anticipación a la fecha de la modificación, a efecto de que se tomen las medidas conducentes y se celebren, en su caso, los acuerdos respectivos.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN

Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Contrato y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, firman de conformidad el presente instrumento jurídico, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SALTILLO, COAHUILA.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE CARGO R.F.C

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE R.F.C

	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V R.F.C: CMI811213-8K2			PEDIDO No.	
				POLIZA	
				FECHA dd/mm/aaaa	PÁGINA
				DE	
Ciencia y Tecnología No. 790 Prac. Saltillo 400, Saltillo, Coahuila C.P. 25290			Tel. (01844) 411-32-00 Fax (01844) 415-48-25		
RFC PROVEEDOR:					
DATOS DEL PROVEEDOR			CÓDIGO PROVEEDOR	9010	
ENVIAR MERCANCIA A:					
FAX:					
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:			PRECIO FIJO		CARGOS
FOLIO REQUISICIÓN	COTIZACIÓN	COMPRADOR	ÁREA QUE RECIBE		COG
LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA/VIG.	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE ENTREGA		AREA
PORCENTAJE					
PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNIT	IMPORTE
LA FACTURACIÓN DEL PEDIDO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LA MISMA MONEDA QUE FUE COTIZADA. El proveedor se obliga a entregar los bienes y servicios en los términos pactados en este pedido y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a su reglamento y/o a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento.					SUBTOTAL I.V.A. TOTAL
Nombre, firma y fecha de recepción por parte del proveedor.					

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VER CLAUSULAS AL REVERSO



MODELO PEDIDO PARTE POSTERIOR

CLAUSULAS APLICABLES A LOS PEDIDOS DE CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES S.A. DE C.V.

REVERSO DEL PEDIDO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, SE PAGARÁN POR "COMIMSA" PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CITADA FACTURA. (ARTÍCULO 51 DE LA LEY).

EN CASO DE QUE "COMIMSA" LO JUZGUE CONVENIENTE, SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE LAS FACTURAS SEAN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, COMO PUEDEN SER: OFICIO DE ACEPTACIÓN O CONFORMIDAD DEL ÁREA QUE, EN SU CASO, HAYA SUPERVISADO POR "COMIMSA", LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O BIENES.

LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE "EL PROVEEDOR" O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE PEDIDO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE "COMIMSA" O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS O BIENES, YA QUE "COMIMSA" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS O BIENES FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

ASÍ MISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, "COMIMSA" PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE LA LEY Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO).

SEGUNDA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "COMIMSA" PODRÁ REALIZAR LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y SEGÚN DETERMINACIÓN QUE AL EFECTO REALICE "COMIMSA" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PEDIDO. (ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY Y 96 DE SU REGLAMENTO). EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGARE AL (10%) DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN ESTE PEDIDO, O EN SU DEFECTO HASTA UN 20% EN PEDIDOS O CONTRATOS EN LOS QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (VER CLAUSULA QUINTA ÚLTIMO PÁRRAFO) "COMIMSA" PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS Y EL PROVEEDOR PAGARÁ A "COMIMSA" EL MONTO MÁXIMO PENALIZABLE POR ATRASO QUE CORRESPONDIERA EN CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHA POSTERIOR A LA PACTADA. LA CANCELACIÓN DE PARTIDA(S) O PARTE DE ÉLLA(S) SOLO PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA DEL TOTAL DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PEDIDO (ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO) O BIEN "COMIMSA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEY.

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "COMIMSA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 BIS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY Y EN TAL SUPUESTO, "COMIMSA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PEDIDO O CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO.

CUARTA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "COMIMSA" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "COMIMSA". (PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE LA LEY).

QUINTA.- GARANTÍA: EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, CUANDO ESTA GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE "COMIMSA", POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO, SIN I.V.A. LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER ENTREGADA A "COMIMSA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "COMIMSA" Y DEBERÁ LLEVAR COMO MÍNIMO LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE LA LEY).

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA. (ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO).

EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL ANTICIPO OTORGADO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE "COMIMSA" POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA CON ANTICIPACIÓN AL PAGO DEL ANTICIPO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO.

EN SU CASO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY Y LAS PREVISTAS EN EL MISMO ARTÍCULO PARA LOS CASOS DE EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, "COMIMSA" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

EN SU DEFECTO LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO, "COMIMSA" HAGAN POR ESCRITO. (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY).

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES: "COMIMSA" PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON "EL PROVEEDOR", Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE PEDIDO.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO: "COMIMSA" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR", CUANDO ÉSTE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PEDIDO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "COMIMSA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PEDIDO, "COMIMSA" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: SI "EL PROVEEDOR" NO PRESTARE LOS SERVICIOS O ENTREGARE LOS BIENES EN LA FECHA ACORDADA CON "COMIMSA", COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "COMIMSA" EL 0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS O BIENES NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN HASTA ACUMULAR LOS PORCENTAJES PREVISTOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. (ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 96 DEL REGLAMENTO). LOS PEDIDOS O CONTRATOS QUE HUBIESEN SIDO GARANTIZADOS SE LES APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA DEL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO ANTES DE IVA, LOS PEDIDOS O CONTRATOS QUE HAYAN SIDO EXCEPTUADOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE LES APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA DEL 20% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO ANTES DE IVA.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS O BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. LOS CUALES SE PODRÁN ACREDITAR MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO QUE SERÁN APLICABLES A LAS FACTURAS EN PROCESO DE PAGO, POR DESCUENTO APLICADO DIRECTAMENTE EN LA PROPIA FACTURA O BIEN, POR DEPÓSITO DE DINERO EN LA CUENTA BANCARIA DE COMIMSA, EN TODOS LOS CASOS EL IMPORTE CORRESPONDERÁ A AQUEL QUE LE SEA NOTIFICADO POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO: CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "COMIMSA", PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS O BIENES QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO O ENTREGADO Y "EL PROVEEDOR" REINTEGRARÁ A "COMIMSA", EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "COMIMSA", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE INCURRA ÉSTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, DICHS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y MOTIVADA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS O BIENES CORRESPONDIENTES. EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "COMIMSA" HUBIERE NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LA SUSPENSIÓN DEL PEDIDO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY).

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS O BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A "COMIMSA", QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A "EL PROVEEDOR" Y/O A LOS EMPLEADOS DE ÉSTE QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS ANTES REFERIDOS. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY).

DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS: EN CASO DE QUE SE HAYA PACTADO PRECIO SUJETO A AJUSTES, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO NO ENTREGADOS O PAGADOS, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO DE TIPO GENERAL COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES" QUE, PROVOQUE UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PROCEDERÁN AJUSTES DE COSTOS QUE NO HUBIESEN SIDO CONSIDERADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, O EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE. (ARTÍCULOS 44 Y 45, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 80 DEL REGLAMENTO).

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY, EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SALTILO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA CUARTA.- CADENAS PRODUCTIVAS: EN VIRTUD DE COMIMSA ESTÁ INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL PROVEEDOR, A SU ELECCIÓN, PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTE INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE COMIMSA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO

DÉCIMA QUINTA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: COMIMSA MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, CUYOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTÁN AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SEXTA.- DEFINICIONES: LEY: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **COMIMSA:** LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES S.A. DE C.V., **PROVEEDOR:** EL INDICADO EN LA PARTE FRONTAL DE ESTE PEDIDO Y QUE SURTIRA LOS BIENES O PRESTARÁ LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL CUERPO DE ESTE PEDIDO, **PEDIDO Y/O CONTRATO:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY PARA LA FORMALIZACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

ESTE CLAUSULADO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PEDIDO CUYOS GENERALES SE DETALLAN EN SU PARTE FRONTAL, CON LA FIRMA DEL PEDIDO EN SU PARTE FRONTAL EL PROVEEDOR MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO SOBRE EL PRESENTE CLAUSULADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA INVITACIÓN A COTIZAR NO PODRAN SER NEGOCIADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FORMAN PARTE DE ESTE PEDIDO LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O LA INVITACIÓN A COTIZAR SEGÚN CORRESPONDA, CUYOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS, LAS ACTAS QUE SE HAYAN DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA Y TODOS LOS ANEXOS PRESENTADOS COMO PARTE DE LA PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMOS QUE AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O LA INVITACIÓN A COTIZAR Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE PEDIDO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA Y/O INVITACIÓN A COTIZAR ASÍ COMO EN SU CASO A LO ASENTADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE A LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

DOCUMENTACION REQUERIDA A LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS:

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIO A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO:

La prevista en el numeral 10 de esta Convocatoria que consiste en:

- 1.- Para personas morales, copia certificada del acta constitutiva, así como todas sus reformas
- 2.- Poder notarial (copia certificada) del representante legal que suscribirá el pedido y/o contrato a nombre del licitante
- 3.- Copia del RFC (Aplica para personas físicas o morales)
- 4.- Para personas físicas copia de la CURP y acta de Nacimiento
- 5.- Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, mismas que se tramitara en el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- 6.- Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, mismas que se tramitara en el portal del Instituto Mexicano del Seguro Social

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POSTERIOR A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

- 1.- Dentro de los siguientes diez días naturales posteriores a la fecha de firma del pedido o contrato por parte del licitante que resulte adjudicado, la fianza de garantía de cumplimiento, cuyo formato se adjunta en la página siguiente.
- 2.- En su caso, fianza de garantía que ampare el 100% del anticipo, misma que deberá presentarse junto con la factura de anticipo correspondiente.
- 3.- Carta de datos bancarios que incluyan la CLABE, conforme al formato que le sea facilitado por la CONVOCANTE

MODELO DE FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

AFIANZADORA O ASEGURADORA

Denominación Social:	_____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:	_____
Autorización del Gobierno Federal para operar:	(Número de oficio y fecha)

BENEFICIARIA

Nombre de la Entidad Paraestatal:	CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES SA DE CV en lo sucesivo la "beneficiaria"
Domicilio:	CIENCIA Y TECNOLOGIA No. 790 COL. SALTILLO 400 CP 25290, SALTILLO, COAHUILA
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":	Correo Electrónico a las direcciones hjaime@comimsa.com y/o licitaciones@comimsa.com

FIADO (S):

(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:	_____
RFC:	_____
Domicilio:	_____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

DATOS DE LA POLIZA:

Numero:	_____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado:	_____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda:	_____
Fecha de Expedición:	_____
Obligación Garantizada	El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza
Naturaleza de las Obligaciones:	(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto:

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto:

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO:

En lo sucesivo el "Contrato"

Número asignado por "la contratante"	_____
Objeto:	_____
Monto del Contrato:	(Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	_____
Fecha de Suscripción:	_____

Tipo:	(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación Contractual para la Garantía de Cumplimiento	(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:	El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción:	Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación

garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fianza de anticipo

No aplica para esta licitación

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
DEL GOBIERNO FEDERAL**

***Programa de Cadenas Productivas
del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
-
*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:___

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:_

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:_

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:_

Partida:_

Fojas:

Nombre del Notario Público:_

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares (X)
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO